

**RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.**

**Av. Calle 19 No. 6-48 Piso 4 Tel. 2813058**

**CLASE DE PROCESO:  
DEMANDA ACEEDOR  
HIPOTECARIO**

**DEMANDANTE:  
OMAIRA JIMENEZ BARRERO**

**DEMANDADO:  
OMAIRA BELLO BOHÓRQUEZ**

**110014003033-2014-00781-00**

TRADUCCION ARCHIVO

**LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO**  
**ABOGADA**



Señor  
**JUEZ SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2014-781  
Demandante: MARIA CELIA FARFAN GL. v RUTH MIREYA ROMERO GUDELO  
Demandado: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.-

Ref: Hipotecario  
Demandante: OMAIRA JIMENEZ BARRERO.-  
Demandada: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.-

**LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.716.903 de Bogotá, y titular de la Tarjeta Profesional No. 23.570 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de curadora Ad - litem del acreedor hipotecario **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía Número 23.495.046 designada por su despacho mediante providencia de catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015) debidamente ejecutoriada, por medio del presente escrito formulo ante Usted **DEMANDA EJECUTIVA** con **TITULO HIPOTECARIO** en contra de: **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** mayor de edad vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía Número 51.699.915 expedida en Bogotá, de acuerdo con los siguientes:

**HECHOS**

1.- La demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** se declaró deudora de **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** al suscribir en calidad de otorgante con fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2010) la escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) ante la Notaría Cuarenta y Tres del circulo de Bogotá,-

2.- Así mismo la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** constituyó mediante escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2010) de la Notaría Cuarenta y Tres del circulo de Bogotá, HIPOTECA EN PRIMER GRADO por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) Mcte sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en la zona de Bosa, marcado con el número cincuenta y dos (52) de la Manzana "LL" urbanización "La Primavera" distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con los números setenta y seis - cero nueve sur (76- 09 Sur) de la Carrera setenta y ocho (Cra 78) con un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts2), y comprendidos por los siguientes linderos: **NORTE**: En extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote número cincuenta y

uno (51) .-- SUR : En doce metros (12.00 Mts) con la vía pública interna. --- ORIENTE : En seis metros (6.00 Mts) con el lote número cuarenta y ocho (48) y OCCIDENTE : En seis metros (6.00 Mts) con la vía pública interna de la Urbanización.

3.- Este inmueble fue adquirido por la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** por compra hecha a **CLARA LIGIA CUERVO LOZANO** mediante Escritura Pública Número diez mil ciento noventa y tres (10.193) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría Segunda del Circuito de Bogotá, y registrada al folio de matrícula inmobiliaria **50S - 40122890** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur, cédula catastral No. **DT76AS T83 52**

4.- En la cláusula primera de la Escritura Pública número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaría Cuarenta y Tres del Circuito de Bogotá la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** se declaró deudora de la demandante **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) Mcte. constituyendo hipoteca de primer grado sobre el inmueble antes descrito.-

5.- Igualmente en la cláusula Sexta de la Escritura Pública Número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaría Cuarenta y Tres del circuito de Bogotá, la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** garantiza todas las obligaciones que contraiga a su cargo hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) Mcte, así como las sumas de dinero que llegare a deber en su propio nombre más los intereses de esa suma pendiente en cualquier tiempo, así como los posibles gastos judiciales y extrajudiciales.-

6.- La demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** en la escritura pública Escritura Pública Número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaría Cuarenta y Tres del circuito de Bogotá, contenitiva del gravamen hipotecario facultó a **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.-

7.- La demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** no ha pagado el crédito hipotecario contenitivo en la escritura pública Escritura Pública Número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaría Cuarenta y Tres del circuito de Bogotá, por lo que aún aparece inscrita en la anotación No. 16 del certificado de libertad folio de matrícula inmobiliaria **50S - 40122890** haciéndose exigible la obligación hipotecaria.-

8.- La demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** es en la actualidad la propietaria inscrita del inmueble hipotecado, como se acredita con el certificado de libertad folio de matrícula No. **50S - 40122890** que anexo.-

9.- La copia de la Escritura Pública número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaría Cuarenta y Tres del Circuito de Bogotá, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la demandada y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.-

### PRETENSIONES

1.- Que se libre mandamiento ejecutivo de pago y se sirva decretar la venta en subasta pública del inmueble que se describe a continuación lote de terreno junto con la casa de habitación en el construido, ubicado en la zona de Bosa, marcado con el número cincuenta y dos (52) de la Manzana "LL" urbanización "La Primavera" distinguido en la actual

nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con los números setenta y seis - cero nueve sur (76-09 Sur) de la Carrera setenta y ocho (Cra 78) con un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts<sup>2</sup>), y comprendidos por los siguientes linderos: **NORTE**: En extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote número cincuenta y uno (51) --- **SUR**: En doce metros (12.00 Mts) con la vía pública interna, ----- **ORIENTE**: En seis metros (6.00 Mts) con el lote número cuarenta y ocho (48) y **OCCIDENTE**: En seis metros (6.00 Mts) con la vía pública interna de la Urbanización.-.

Este inmueble fue adquirido por la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** por compra hecha a **CLARA LIGIA CUERVO LOZANO** mediante Escritura Pública Número diez mil ciento noventa y tres (10.193) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría Segunda del Circulo de Bogotá, y registrada al folio de matrícula inmobiliaria **50S - 40122890** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur

2.- Para que con el producto de la venta, se le cancele a **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** la obligación antes descrita. Para ello se libre **ORDEN DE PAGO** a favor de **OMAIRA JIMENEZ BARRERO**, y a cargo de la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** -

3.- Costas del proceso según regulación de su Despacho.

### MEDIDAS CAUTELARES

Junto con el mandamiento ejecutivo, ruego al Señor Juez, se sirva decretar de plano las siguientes medidas cautelares:

1.- El embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado y complementado con la orden de librar oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá., Zona Sur para la inscripción correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria **50S - 40122890** de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del Código General del proceso. -

### COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted Señor Juez, el competente para conocer de esta demanda, por la calidad de las partes, por el lugar de cumplimiento de la obligación ( Artículo 18 No. 1 del Código General del proceso y por la cuantía que la estimo en **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)** Mcte.-

### DERECHO

Fundo la anterior demanda en lo establecido por los artículos 20, 1166, y concordantes del Código de Comercio, 1608, 2221, 2422, 2434, 2440, 2443, 2450, 2452, del Código Civil Colombiano y Artículo 467 siguientes y concordantes del Código General del Proceso. -

### PRUEBAS

Comedidamente solicito al Señor Juez sean tenidas como pruebas las siguientes:

#### **DOCUMENTALES**

1.- Copia de la Escritura Pública Número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaría Cuarenta y Tres del circulo de Bogotá., registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. **50S - 40122890** .-

2.- Certificado de la Oficina de Instrumentos Públicos.-

### ANEXOS

- 1.- Copia de la demanda para el archivo del juzgado.-
- 2.- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada

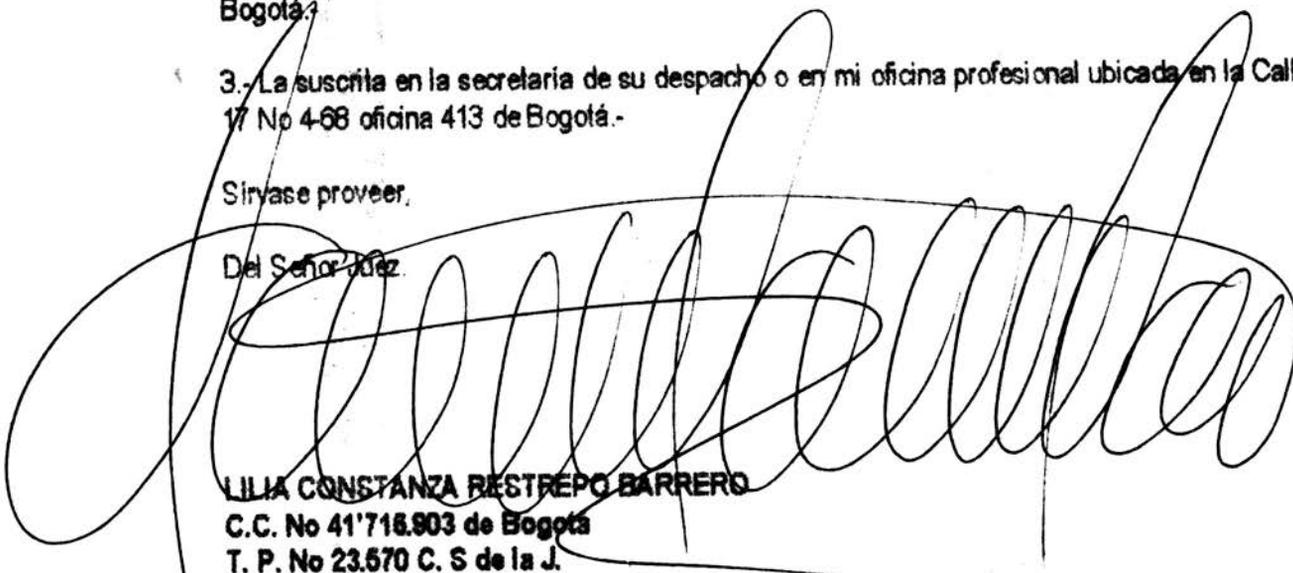
### NOTIFICACIONES

Serán recibidas así :

- 1.- Por la demandante **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** en la Carrera 81B No. 19B - 80 Apto 301 Interior 30 Bogotá.-
- 2.- La demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** en la Carrera 78 No. 76 - 09 Sur de Bogotá.
- 3.- La suscrita en la secretaria de su despacho o en mi oficina profesional ubicada en la Calle 17 No 4-68 oficina 413 de Bogotá.-

Sírvase proveer,

Del Señor Juez.



**LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO**

**C.C. No 41'718.903 de Bogotá**

**T. P. No 23.570 C. S de la J.**

**Calle 17 No 4-68 Oficina 413 Teléfono 2824211y 3118567902 Bogotá.-**

**restrepo29@hotmail.com**

7 700002 622912



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.487 -----  
 FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE  
 JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010).-----  
 NOTARÍA 43 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -----  
 FORMATO DE CALIFICACIÓN PARA OFICINA DE  
 REGISTRO-----

(Resolución 1156 de Marzo 29/1996 Artículo 1º Parágrafo)

FORMATO DE REGISTRO

1. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-40122890 -----
2. CÉDULA O CODIGO CATASTRAL: DT 76AS T83 52 -----  
 . UBICACIÓN DEL PREDIO: A) MUNICIPIO: BOGOTA.D.C. -----  
 B) PREDIO: URBANO.-----  
 C) DIRECCIÓN O NOMBRE, Y VEREDA DEL INMUEBLE: UN LOTE DE  
 TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 52 DE LA MANZANA "LL" JUNTO CON  
 LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CARRERA 78  
 NÚMERO 76-09 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----
4. DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA: A) NUMERO DE FECHA VEINTIOCHO  
 (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2.010))-----  
 B) ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR LA NOTARÍA 43 DE BOGOTÁ.-----
5. NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: A) CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA -----  
 B) CODIGO(S) DE REGISTRO(S) 205-----  
 C) VALOR DEL ACTO: \$10.000.000 -----
6. PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:-----  
 A) LA DEUDORA HIPOTECANTE: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ,; C.C. No.  
 51.699.915 DE BOGOTÁ, -----  
 B) LA ACREEDORA HIPOTECARIA : OMAIRA JIMENEZ BARRERO : C.C. No.:  
 23.495.046 DE CHIQUINQUIRA-----

Dentro del Círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarenta y Tres (43) de la circunscripción mencionada y cuyo Notario encargado JOSE AREVALO VARGAS Compareció mediante minuta escrita quien dijo ser: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.699.915 expedida en Bogotá,

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ  
Notario 43 Encargado



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas y documentos del archivo notarial



Ca.156557997

Traslado

**LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO**

**ABOGADA**

8 Jun. 2016



Señor  
**JUEZ SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

18/04/16

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2014-781  
Demandante: MARIA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.  
Demandado: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.

Ref: Hipotecario  
Demandante: OMAIRA JIMENEZ BARRERO.  
Demandada: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.

**LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.716.903 de Bogotá, y titular de la Tarjeta Profesional No. 23.570 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de curadora Ad - litem del acreedor hipotecario **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía Número 23.495.046 designada por su despacho mediante providencia de catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015) debidamente ejecutoriada, por medio del presente escrito formulo ante Usted **DEMANDA EJECUTIVA** con **TITULO HIPOTECARIO** en contra de **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** mayor de edad vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía Número 51.699.915 expedida en Bogotá, de acuerdo con los siguientes :

### HECHOS

1.- La demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** se declaró deudora de **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** al suscribir en calidad de otorgante con fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2010) la escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) ante la Notaría Cuarenta y Tres del círculo de Bogotá,.-

2.- Así mismo la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** constituyó mediante escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2010) de la Notaría Cuarenta y Tres del círculo de Bogotá, HIPOTECA EN PRIMER GRADO por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) Mcte sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en la zona de Bosa, marcado con el número cincuenta y dos (52) de la Manzana "LL" urbanización "La Primavera" distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con los números setenta y seis - cero nueve sur (76- 09 Sur) de la Carrera setenta y ocho ( Cra 78) con un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts2), y comprendidos por los siguientes linderos : NORTE : En extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote número cincuenta y

uno (51) --- SUR : En doce metros (12.00 Mts) con la vía pública interna, --- ORIENTE : En seis metros (6.00 Mts) con el lote número cuarenta y ocho (48) y OCCIDENTE : En seis metros (6.00 Mts) con la vía pública interna de la Urbanización.-

3.- Este Inmueble fue adquirido por la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** por compra hecha a **CLARA LIGIA CUERVO LOZANO** mediante Escritura Pública Número diez mil ciento noventa y tres (10.193) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaria Segunda del Circulo de Bogotá, y registrada al folio de matrícula inmobiliaria **50S - 40122880** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur, cédula catastral No. **DT76AS T83 62**

4.- En la cláusula primera de la Escritura Pública número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaria Cuarenta y Tres del Circulo de Bogotá la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** se declaró deudora de la demandante **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) Mcte. constituyendo hipoteca de primer grado sobre el inmueble antes descrito.-

5.- Igualmente en la cláusula Seda de la Escritura Pública Número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaria Cuarenta y Tres del circulo de Bogotá,, la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** garantiza todas las obligaciones que contraiga a su cargo hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) Mcte, así como las sumas de dinero que llegare a deber en su propio nombre más los intereses de esa suma pendiente en cualquier tiempo, así como los posibles gastos judiciales y extrajudiciales.-

6.- La demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** en la escritura pública Escritura Pública Número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaria Cuarenta y Tres del circulo de Bogotá, contentiva del gravamen hipotecario facultó a **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurria en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.-

7.- La demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** no ha pagado el crédito hipotecario contentivo en la escritura pública Escritura Pública Número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaria Cuarenta y Tres del circulo de Bogotá, por lo que aún aparece inscrita en la anotación No. 16 del certificado de libertad folio de matrícula inmobiliaria **50S - 40122880** haciéndose exigible la obligación hipotecaria.-

8.- La demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** es en la actualidad la propietaria inscrita del inmueble hipotecado, como se acredita con el certificado de libertad folio de matrícula No. **50S - 40122880** que anexo.-

9.- La copia de la Escritura Pública número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaria Cuarenta y Tres del Circulo de Bogotá, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la demandada y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.-

## PRETENSIONES

1.- Que se libre mandamiento ejecutivo de pago y se sirva decretar la venta en subasta pública del inmueble que se describe a continuación: lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, ubicado en la zona de Boes, marcado con el número cincuenta y dos (52) de la Manzana "LL" urbanización "La Primavera" delinguido en la actual

nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con los números setenta y seis - cero nueve sur (76-09 Sur) de la Carrera setenta y ocho (Cra 78) con un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts<sup>2</sup>), y comprendidos por los siguientes linderos: **NORTE**: En extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote número cincuenta y uno (51) --- **SUR**: En doce metros (12.00 Mts) con la vía pública interna, ----- **ORIENTE**: En seis metros (6.00 Mts) con el lote número cuarenta y ocho (48) y **OCCIDENTE**: En seis metros (6.00 Mts) con la vía pública interna de la Urbanización.-.

Este inmueble fue adquirido por la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** por compra hecha a **CLARA LIGIA CUERVO LOZANO** mediante Escritura Pública Número diez mil ciento noventa y tres (10.193) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría Segunda del Circulo de Bogotá, y registrada al folio de matrícula inmobiliaria **50S - 40122890** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur

2.- Para que con el producto de la venta, se le cancele a **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** la obligación antes descrita. Para ello se libre **ORDEN DE PAGO** a favor de **OMAIRA JIMENEZ BARRERO**, y a cargo de la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** -

3.- Costas del proceso según regulación de su Despacho.

### MEDIDAS CAUTELARES

Junto con el mandamiento ejecutivo, ruego al Señor Juez, se sirva decretar de plano las siguientes medidas cautelares:

1.- El embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado y complementado con la orden de librar oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá,, Zona Sur para la inscripción correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria **50S - 40122890** de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del Código General del proceso .-

### COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted Señor Juez, el competente para conocer de esta demanda, por la calidad de las partes, por el lugar de cumplimiento de la obligación ( Artículo 18 No. 1 del Código General del proceso y por la cuantía que la estimo en **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)** Mcte.-

### DERECHO

Fundo la anterior demanda en lo establecido por los artículos 20, 1166, y concordantes del Código de Comercio, 1608, 2221, 2422, 2434, 2440, 2443, 2450, 2452, del Código Civil Colombiano y Artículo 467 siguientes y concordantes del Código General del Proceso .-

### PRUEBAS

Comedidamente solicito al Señor Juez sean tenidas como pruebas las siguientes:

#### **DOCUMENTALES**

1.- Copia de la Escritura Pública Número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaría Cuarenta y Tres del círculo de Bogotá,, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. **50S - 40122890** .-

2.- Certificado de la Oficina de Instrumentos Públicos.-

### ANEXOS

- 1.- Copia de la demanda para el archivo del juzgado.-
- 2.- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada

### NOTIFICACIONES

Serán recibidas así :

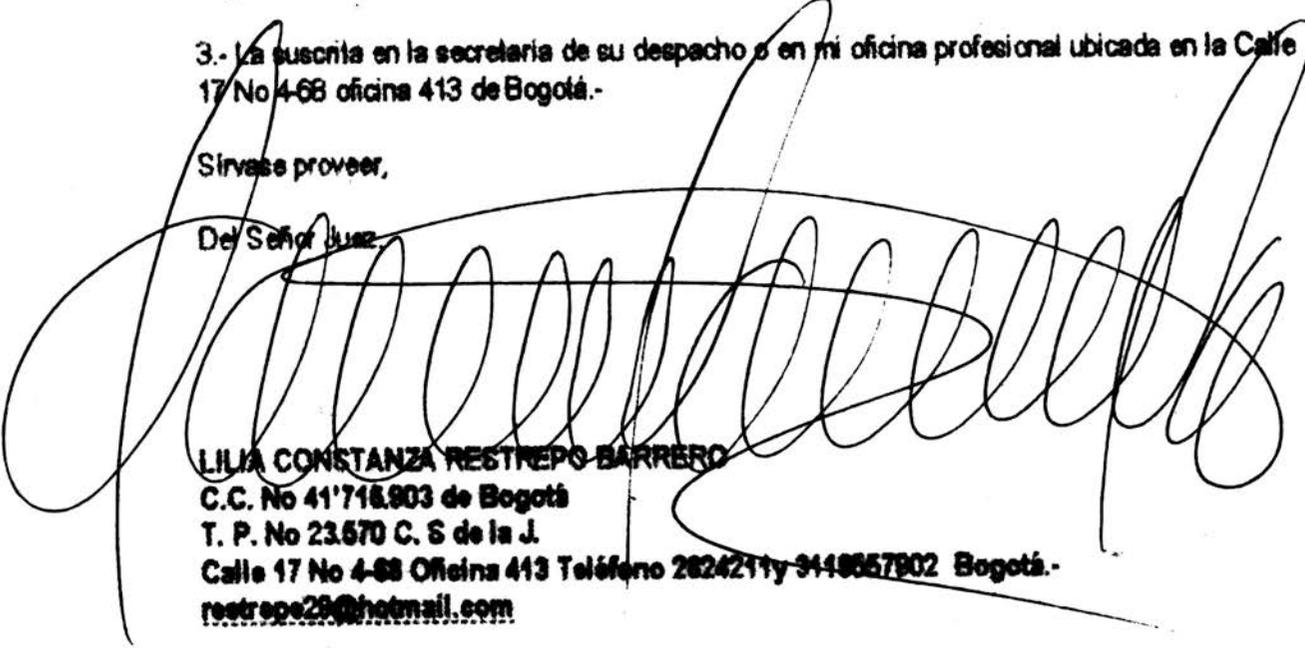
1.- Por la demandante **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** en la Carrera 81B No. 19B - 80 Apto 301 Interior 30 Bogotá.-

2.- La demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** en la Carrera 78 No. 76 - 09 Sur de Bogotá.-

3.- La suscrita en la secretaria de su despacho o en mi oficina profesional ubicada en la Calle 17 No 4-68 oficina 413 de Bogotá.-

Sírvase proveer,

Del Señor Juez



**LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO**  
C.C. No 41'716.903 de Bogotá  
T. P. No 23570 C. S de la J.  
Calle 17 No 4-68 Oficina 413 Teléfono 2624211y 948657902 Bogotá.-  
[restrepo29@hotmail.com](mailto:restrepo29@hotmail.com)

7 700002 622912



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.487 -----  
 FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010).-----  
 NOTARÍA 43 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -----  
 FORMATO DE CALIFICACIÓN PARA OFICINA DE REGISTRO-----

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ  
Notario 43 Encargado

(Resolución 1156 de Marzo 29/1996 Artículo 1º Parágrafo)

FORMATO DE REGISTRO

1. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-40122890 -----
2. CÉDULA O CODIGO CATASTRAL: DT 76AS T83 52 -----  
 . UBICACIÓN DEL PREDIO: A) MUNICIPIO: BOGOTA,D.C. -----  
 B) PREDIO: URBANO.-----
- C) DIRECCIÓN O NOMBRE, Y VEREDA DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 52 DE LA MANZANA "LL" JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CARRERA 78 NÚMERO 76-09 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----
4. DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA: A) NUMERO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2.010))-----  
 B) ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR LA NOTARÍA 43 DE BOGOTÁ.-----
5. NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: A) CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA -----  
 B) CODIGO(S) DE REGISTRO(S) 205-----  
 C) VALOR DEL ACTO: \$10.000.000 -----
6. PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:-----  
 A) LA DEUDORA HIPOTECANTE: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ,; C.C. No. 51.699.915 DE BOGOTÁ, -----  
 B) LA ACREEDORA HIPOTECARIA : OMAIRA JIMENEZ BARRERO : C.C. No.: 23.495.046 DE CHIQUINQUIRA-----

Dentro del Círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarenta y Tres (43) de la circunscripción mencionada y cuyo Notario encargado JOSE AREVALO VARGAS Compareció, mediante minuta escrita quien dijo ser: OMAIRA BELLÓ BOHORQUEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.699.915 expedida en Bogotá,



10432AEC9C9CCEV  
25/01/2016  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



favor de **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** DENOMINADA LA ACREEDORA HIPOTECARIA, "HIPOTECA DE PRIMER GRADO", por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)**, respecto de las obligaciones garantizadas, sobre el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble que a continuación se determinan: -----

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en la zona de Bosa, de La urbanización La primavera, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número carrera setenta y ocho (78) número setenta y seis cero nueve sur (76-09 S), tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), distinguido como lote número cincuenta y dos (52) de la Manzana "LL" y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: -----

POR EL NORTE: En doce metros (12.00 mts), con el lote número cincuenta y uno (51). -----

POR EL SUR: En doce metros (12.00 mts), con la vía pública interna.-----

POR EL ORIENTE: En seis metros (6.00 mts), con el lote número cuarenta y ocho (48). -----

POR EL OCCIDENTE: En seis metros (6.00 mts), con la vía pública. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40122890** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur, y la cédula Catastral número **DT76AS T83 52** -----

**SEGUNDO.- TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la hipotecante, por compra que hizo a **CLARA LIGIA CUERVO LOZANO**, según consta en la escritura pública número diez mil ciento noventa y tres (10193) de fecha treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) otorgada en la Notaría Segunda (2a) del Círculo de Bogotá. D.C. -----

**TERCERO.-** Que el inmueble que hipoteca, se encuentra libre de todo gravamen o limitación de dominio como censo, anticresis, embargos, demanda civil registrada, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo, usos o habitación, usufructo, servidumbres, patrimonio de familia inembargable y arrendamiento consignados por escritura pública.-----

**CUARTO.-** Que dentro del gravamen hipotecario que aquí se constituye, quedan comprendidas todas las mejoras y anexidades, presentes y futuras del inmueble dado en garantía, al igual que todos los accesorios que se reputan como inmueble.-- -----

**QUINTO.-** Que la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye, cubre, respalda y garantiza el pago de las sumas de dinero que adeude la

7 700002 622929



obligaciones que adquiriera para con su acreedor, Señora **OMAIRA JIMENEZ BARRERO**, que consten, en documentos de crédito, así como en cualquier título-valor, con o sin garantía específica y en general, sumas de dinero a su cargo, que se hayan otorgado o se otorguen en el futuro, y por un plazo de doce (12) meses, contados

a partir de la fecha de este instrumento público.

**SEXTO.-** Que la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye, cubre, respalda y garantiza el plazo de las obligaciones de que trata el punto anterior hasta su completa cancelación en virtud del pago efectivo de ellas, por concepto de capital, intereses, gastos de cobranza judicial o extrajudicial, honorarios de abogado, etc. Y por tanto se entiende sobre las obligaciones originales, sus prorrogas, renovaciones y ampliaciones futuras, ya que es voluntad del exponente otorgante, respaldar y garantizar el pago de las obligaciones a que se ha hecho referencia anteriormente, hasta por la cantidad de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00 m/cte.)**, más los intereses de término y de mora que resultaren de cualquier cuantía y en general todos los accesorios de las deudas y obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza con el gravamen hipotecario de que da cuenta esta escritura.

**SEPTIMO.-** Que para que la acreedora pueda hacer efectivos los derechos y garantías que esta hipoteca le concede, le basta con presentar judicialmente una copia registrada de ella, acompañada de los documentos que exija la ley y de aquellos en que consten las deudas u obligaciones que se vayan a cobrar.

**OCTAVO.-** Que esta escritura y la garantía real hipotecaria en ella contenida, tendrán vigencia mientras existan sin cancelar, cualquier deuda u obligación a cargo de la deudora y a favor de la acreedora, cualesquiera que sean las causas, las fechas y las procedencias de esas deudas u obligaciones no obstante haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las que estarán garantizadas por medio de este instrumento escriturario, siempre que el gravamen hipotecario que por ella se constituye esté sin cancelar, al propio tiempo que la cancelación de dicha garantía no implicará, en manera alguna, cancelación, pago, extinción de las obligaciones que pudieren existir a cargo de la deudora y a favor de la acreedora.

**NOVENO.-** Queda plenamente autorizada la acreedora por la deudora, para dar por vencido el plazo, en cualesquiera de los siguientes eventos: a.) Si se violare por el deudor algunas de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ  
Notario Encargado

10431C#E9CD9EVEA  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



1° DE 2008 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT. 900.000.000  
Ca.156557996

cuotas de amortización del capital y/o de los intereses de una cualquiera de las obligaciones contraídas por él, a favor del acreedor, cuyo pago respalda y garantiza con el gravamen hipotecario abierto en primer grado, materia de esta escritura; d.) Si se presentare alguno o algunos de los eventos que genere de acuerdo con los documentos en que ellas consten, la exigibilidad de una cualquiera de las obligaciones cuyo pago se respalda con el gravamen o garantía que por esta escritura se constituye, y; e.) Si se enajenare, ya sea en forma total o parcial el inmueble materia de esta garantía, sin la previa autorización escrita de la acreedora.-

**DECIMO.-** Es entendido que la exponente deudora desde ahora admite y acepta cualquier sesión o traspaso que la acreedora hiciere de este instrumento y/o de la garantía real hipotecaria en el mismo contenida, ya sea a una persona natural o jurídica, renunciando desde ahora a favor de su acreedora a todos los derechos que por ley, decreto o resolución, se consagren a su favor y que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda mediante esta escritura, o a eludir o dilatar el cumplimiento de ellas.-

**ACEPTACION.-** En este estado comparece **OMAIRA JIMENEZ BARRERO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.495.046 de Chiquinquirá, quien manifestó que acepta esta escritura y consecuentemente la hipoteca abierta de primer grado que se constituye a su favor, por estar a su satisfacción.-

----- HASTA aquí LA MINUTA PRESENTADA TRANSCRITA -----  
**CONSTANCIA RELACIONADA CON LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR** (Ley 258/96. Art. 6 - Resol. 5338/99 (Super Notariado) Lit "j" Art. 6). Para los efectos contemplados en la Ley doscientos cincuenta y ocho (258) del diecisiete (17) de Enero de mil novecientos noventa y seis (1996), comparece nuevamente LA HIPOTECANTE, **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, de condiciones civiles ya anotadas, quien al ser indagada por el Notario le manifestó que es soltera sin unión marital de hecho, y bajo la gravedad del Juramento declara que el inmueble no está afectado a Vivienda Familiar.-

**PRIMERA COPIA- MERITO EJECUTIVO:** Las partes solicitan de común acuerdo que se expidan UN (1) ejemplar de la primera copia de la presente escritura pública que SI preste merito ejecutivo. En el evento que se expida ejemplares que preste mérito ejecutivo, deberá dirigirse a favor de la Acreedora: **OMAIRA**

7 700002 622936



HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA PREVIAMENTE, ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR EL(LA)(LOS) INTERESADO(S). -----

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad, igualmente los números de la matrícula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

Se advirtió al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le (s) pareciere; La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia la Notaria NO asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del Notario. En tal caso de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s) (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). -----

CLAUSULA DE ADVERTENCIA DE REGISTRO. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina Correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara interés moratorio por mes o fracción de mes retardo.

ADVERTENCIA: Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. El adquirente declara conocer la situación jurídica del bien materia del presente contrato y dió conocer personalmente a las personas con quien

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ  
Notario 425 Empleado

25/01/2016 19435C9BDVEAEC#E  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivio notarial



Ca156557985

Para los efectos del Artículo 80 decreto 960 de 1.970 el suscrito notario señala la primera copia que de la presente escritura se expide como la única que presta merito ejecutivo en fuerza de la cual podrá exigirse las obligaciones en ella consignadas y en la que deberá hacerse la cesión en su caso. La primera copia se expide con destino a **OMAIRA JIMENEZ BARRERO**.

FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES RECIBOS FISCALES DEL AÑO 2.010.

DECLARACIÓN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO GRAVABLE 2.010.

1 - **Autoadhesivo**. No 07698740028761

**Dirección del inmueble:** Kr 78 76 09 sur

**Total pagado.** \$107.000.00

**FECHA DE PAGO:** 05 de Mayo DE 2010.

2 - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL. HACE CONSTAR, **Que el predio:** KR 78 No. 76 09 sur, **Cedula catastral:** DT6AS T 83 52 NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION, **Valido hasta:** JULIO 24 de 2010.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** LEÍDO el presente instrumento público a los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, lo aceptaron, aprobaron y firmaron por ante mi y conmigo el Notario que en esta forma Así la Autoriza, se ratifican en su contenido y firman los comparecientes, a quienes se identificaron por medio de su documento de identidad, que en esta escritura se citan en los cuales sus nombres aparecen tal como figuran en el cuerpo del instrumento, tras confirmar por su lectura, que corresponde a su voluntad libre y debidamente informados de la oportuna inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Correspondiente.

La presente escritura se extendió en las siguientes hojas de papel notarial, las cuales firmo y rubrico en el siguiente orden: 7 700002 622912 - 7 700002 622929- 7 700002 622936- 7 700002 622943

7 700002 622943



DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: \$44.333.00  
RESOLUCION 10.301 DE DICIEMBRE 17 DE 2009  
SUPER INTENDENCIA DE NOTARIADO: \$3.570.00  
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$3.570.00  
IVA: \$13.738.00

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ  
Notario 43 Encargado



DEUDORA HIPOTECARIA

*Omaira Bello Bohorquez*  
OMAIRA BELLO BOHORQUEZ  
C.C. No 51699.915 372.  
Estado civil: Soltera  
Dirección: Cra 78. # 76-09 Sur.  
Teléfono: 576 66 18.



ACREEDORA HIPOTECARIA

*Omaira Jimenez Barrero*  
OMAIRA JIMENEZ BARRERO  
C.C. No 23495.046  
Estado civil: Soltero  
Dirección: Cra 81 B 19 B 80 apto 302 D1 30  
Teléfono: 310302337



EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

*Jose Arevalo Vargas*  
JOSE AREVALO VARGAS-ENCARGADO



1043ADVEAEC#E9C  
25/01/2016  
República de Colombia

Suplet notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



DE 2009 POR POLYPRINT EDITORIAL, LTDA. - NIT 900...

Es Simple copia tomada de su original:  
escritura pública N° 487 de 28 de 10  
que expidió y autorizó en 4 hojas útiles  
con destino a: el interesado

Papel Art. 6° Ley 20 de 1976  
Bogotá D.C. 27 ABR. 2016



*[Large handwritten signature]*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604187825219155

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 1

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:24:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 02-12-1992 RADICACIÓN: 1992-66151 CON: SIN INFORMACION DE: 21-10-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0150PCVWCOD CATASTRAL ANT: DT6AS T83 52

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

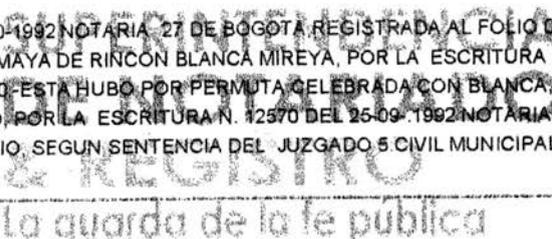
=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 52 MANZANA "LL" "LA PRIMAVERA" CON UNA AREA APROXIMADA DE 72,00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN. POR ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40123816, EFECTUO LOTEEO DEL PREDIO QUE ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION DE AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA, POR LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0898900. ESTA HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON BLANCA MYREVA AMAYA DE RINCON E HIJOS S EN C CON FANDRO RODRIGUEZ CARLOS JULIO, POR LA ESCRITURA N. 12570 DEL 25-09-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIÓ EN EL JUICIO DIVISORIO CON BOLAOS PEDRO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE LA 21-08-1967/



**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) LA PRIMAVERA
- 2) TRANSVERSAL 83 S #76-09
- 3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S
- 4) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 5) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 6) KR 78 76 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 40122838

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-10-1992 Radicación: 66151

Doc: ESCRITURA 12937 del 1992-10-02 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 26-10-1992 Radicación: 67170

Doc: ESCRITURA 12942 del 1992-10-02 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 24-09-1993 Radicación: 65270

Doc: ESCRITURA 10147 del 05-08-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 1604187825219155**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Página 2

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

**A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA**

**CC# 39646937 X**

**ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-04-1994 Radicación: 26333**

Doc: ESCRITURA 10193 del 30-12-1993 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

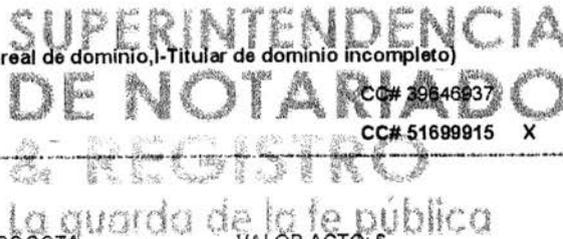
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

**CC# 39646937**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**



**ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-1995 Radicación: 1995-77607**

Doc: ESCRITURA 5760 del 09-10-1995 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12/93 NOTARIA 2 SANTA FE DE B/TA. SEGUN BOLETIN CATASTRO DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSAL 83 #76-09 SUR.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-12-1995 Radicación: 1995-91540**

Doc: ESCRITURA 3527 del 07-12-1995 NOTARIA 16 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA. SUIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

**CC# 51699915 X**

**A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE**

**ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2003 Radicación: 2003-6336**

ESCRITURA 081 del 15-01-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."

**NIT# 8600349215**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915**

**ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13552**

Doc: ESCRITURA 571 del 13-02-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1604187825219155

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 3

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

**ANOTACION:** Nro 009 Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-71450

Doc: ESCRITURA 1571 del 20-04-2004 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6.000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

**ANOTACION:** Nro 010 Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5.000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

**ANOTACION:** Nro 011 Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

**ANOTACION:** Nro 012 Fecha: 06-07-2007 Radicación: 2007-66733

Doc: CERTIFICADO 701000 del 06-06-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

**ANOTACION:** Nro 013 Fecha: 01-11-2007 Radicación: 2007-112385

Doc: OFICIO 3041 del 26-10-2007 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2007-01187

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BELISARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604187825219155

Nro Matricula: 50S-40122890

Pagina 4

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:24:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-04-2008 Radicación: 2008-38468

Doc: OFICIO 0969 del 22-04-2008 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60899

Doc: ESCRITURA 1488 del 28-06-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREVO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60901

Doc: ESCRITURA 1487 del 01-07-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: JIMENEZ BARRERO OMAIRA

CC# 23495046

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-09-2010 Radicación: 2010-89288

Doc: OFICIO 2767 del 08-09-2010 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD. N.2010-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-08-2012 Radicación: 2012-72069

Doc: OFICIO 3864 del 23-11-2011 JUZGADO 58 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1604187825219155

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 6

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

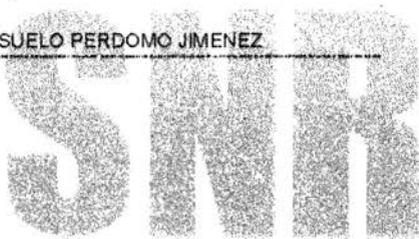
USUARIO: Reatech

TURNO: 2016-168344

FECHA: 18-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CONSUELO PERDOMO JIMENEZ



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

***CUADERNO ORIGINAL***

ORIGINAL



**LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO**  
**ABOGADA**

**8 ABR. 2016**

*[Handwritten signature]*  
*18/04/16*

Señor  
**JUEZ SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2014 - 781  
Demandante: MARIA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO  
Demandado: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.

Ref: Hipotecario  
Demandante: OMAIRA JIMENEZ BARRERO.-  
Demandada: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.-

**LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.716.903 de Bogotá, y titular de la Tarjeta Profesional No. 23.570 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de curadora Ad - litem del acreedor hipotecario **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía Número 23.495.046 designada por su despacho mediante providencia de catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2.015) debidamente ejecutoriada, por medio del presente escrito formulo ante Usted **DEMANDA EJECUTIVA** con **TITULO HIPOTECARIO** en contra de **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** mayor de edad vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía Número 51.699.915 expedida en Bogotá, de acuerdo con los siguientes :

**HECHOS**

1.- La demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** se declaró deudora de **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** al suscribir en calidad de otorgante con fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) la escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) ante la Notaria Cuarenta y Tres del círculo de Bogotá,-

2.- Así mismo la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** constituyó mediante escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaria Cuarenta y Tres del círculo de Bogotá, **HIPOTECA EN PRIMER GRADO** por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)** Mcte sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en la zona de Bosa, marcado con el número cincuenta y dos (52) de la Manzana "LL" urbanización "La Primavera" distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con los números setenta y seis - cero nueve sur (76- 09 Sur) de la Carrera setenta y ocho ( Cra 78 ) con un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts2), y comprendidos por los siguientes linderos : **NORTE** : En extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote número cincuenta y

2

uno (51) --- SUR : En doce metros (12.00 Mts) con la vía pública interna, ----- ORIENTE : En seis metros (6.00 Mts) con el lote número cuarenta y ocho (48) y OCCIDENTE : En seis metros (6.00 Mts) con la vía pública interna de la Urbanización.-

3.- Este Inmueble fue adquirido por la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** por compra hecha a **CLARA LIGIA CUERVO LOZANO** mediante Escritura Pública Número diez mil ciento noventa y tres (10.193) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría Segunda del Circulo de Bogotá, y registrada al folio de matrícula inmobiliaria **50S - 40122890** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur, cédula catastral No. **DT76AS T83 52**

4.- En la cláusula primera de la Escritura Pública número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaría Cuarenta y Tres del Circulo de Bogotá la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** se declaró deudora de la demandante **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) Mcte constituyendo hipoteca de primer grado sobre el inmueble antes descrito.-

5.- Igualmente en la cláusula Sexta de la Escritura Pública Número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaría Cuarenta y Tres del circulo de Bogotá,, la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** garantiza todas las obligaciones que contraiga a su cargo hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) Mcte, así como las sumas de dinero que llegare a deber en su propio nombre más los intereses de esa suma pendiente en cualquier tiempo, así como los posibles gastos judiciales y extrajudiciales.-

6.- La demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** en la escritura pública Escritura Pública Número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaría Cuarenta y Tres del circulo de Bogotá, contentiva del gravamen hipotecario facultó a **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurria en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.-

7.- La demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** no ha pagado el crédito hipotecario contentivo en la escritura pública Escritura Pública Número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaría Cuarenta y Tres del circulo de Bogotá, por lo que aún aparece inscrita en la anotación No. 16 del certificado de libertad folio de matrícula inmobiliaria **50S - 40122890** haciéndose exigible la obligación hipotecaria.-

8.- La demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** es en la actualidad la propietaria inscrita del inmueble hipotecado, como se acredita con el certificado de libertad folio de matrícula No. **50S - 40122890** que anexo.-

9.- La copia de la Escritura Pública número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaría Cuarenta y Tres del Circulo de Bogotá, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la demandada y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.-

### PRETENSIONES

1.- Que se libre mandamiento ejecutivo de pago y se sirva decretar la venta en subasta pública del inmueble que se describe a continuación lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en la zona de Bosa, marcado con el número cincuenta y dos (52) de la Manzana "LL" urbanización "La Primavera" distinguido en la actual

3

nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con los números setenta y seis - cero nueve sur (76- 09 Sur ) de la Carrera setenta y ocho ( Cra 78 ) con un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts2), y comprendidos por los siguientes linderos : **NORTE** : En extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote número cincuenta y uno (51) --- **SUR** : En doce metros (12.00 Mts) con la vía pública interna, ----- **ORIENTE** : En seis metros (6.00 Mts) con el lote número cuarenta y ocho (48) y **OCCIDENTE** : En seis metros (6.00 Mts) con la vía pública interna de la Urbanización.-.

Este Inmueble fue adquirido por la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** por compra hecha a **CLARA LIGIA CUERVO LOZANO** mediante Escritura Pública Número diez mil ciento noventa y tres (10.193) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaria Segunda del Circulo de Bogotá, y registrada al folio de matrícula inmobiliaria **50S - 40122890** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur

2.- Para que con el producto de la venta, se le cancele a **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** la obligación antes descrita. Para ello se libre ORDEN DE PAGO a favor de **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** . y a cargo de la demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** -

3.- Costas del proceso según regulación de su Despacho.

### MEDIDAS CAUTELARES

Junto con el mandamiento ejecutivo, ruego al Señor Juez, se sirva decretar de plano las siguientes medidas cautelares :

1.- El embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado y complementado con la orden de librar oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá., Zona Sur para la inscripción correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria 50S - 40122890 de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del Código General del proceso .-

### COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted Señor Juez, el competente para conocer de esta demanda, por la calidad de las partes, por el lugar de cumplimiento de la obligación ( Artículo 18 No. 1 del Código General del proceso y por la cuantía que la estimo en DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00 )Mcte.-

### DERECHO

Fundo la anterior demanda en lo establecido por los artículos 20, 1166, y concordantes del Código de Comercio, 1608, 2221, 2422, 2434,2440, 2443, 2450, 2452, del Código Civil Colombiano y Artículo 467 siguientes y concordantes del Código General del Proceso .-

### PRUEBAS

Comedidamente solicito al Señor Juez sean tenidas como pruebas las siguientes:

#### **DOCUMENTALES**

1.- Copia de la Escritura Pública Número mil cuatrocientos ochenta y siete (1.487) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2.010) de la Notaría Cuarenta y Tres del círculo de Bogotá., registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40122890 .-

2.- Certificado de la Oficina de Instrumentos Públicos.-

**ANEXOS**

- 1.- Copia de la demanda para el archivo del juzgado.-
- 2.- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada

**NOTIFICACIONES**

Serán recibidas así :

- 1.- Por la demandante **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** en la Carrera 81B No. 19B – 80 Apto 301 Interior 30 Bogotá.-
- 2.- La demandada **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ** en la Carrera 78 No. 76 – 09 Sur de Bogotá.-
- 3.- La suscrita en la secretaria de su despacho o en mi oficina profesional ubicada en la Calle 17 No 4-68 oficina 413 de Bogotá.-

Sírvase proveer,

Del Señor Juez



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text of the notification. The signature is highly cursive and loops around the text.

**LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO**  
 C.C. No 41'716.903 de Bogotá  
 T. P. No 23.570 C. S de la J.  
 Calle 17 No 4-68 Oficina 413 Teléfono 2824211y 3118557902 Bogotá.-  
restrepo29@hotmail.com

7 700002 622912



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.487 -----  
 FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010).-----  
 NOTARÍA 43 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -----  
 FORMATO DE CALIFICACIÓN PARA OFICINA DE REGISTRO-----

(Resolución 1156 de Marzo 29/1996 Artículo 1º Parágrafo)

FORMATO DE REGISTRO

1. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-40122890 -----
2. CÉDULA O CODIGO CATASTRAL: DT 76AS T83 52 -----  
 . UBICACIÓN DEL PREDIO: A) MUNICIPIO: BOGOTA.D.C. -----  
 B) PREDIO: URBANO.-----
- C) DIRECCIÓN O NOMBRE, Y VEREDA DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 52 DE LA MANZANA "LL" JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CARRERA 78 NÚMERO 76-09 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----
4. DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA: A) NUMERO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2.010))-----  
 B) ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR LA NOTARÍA 43 DE BOGOTÁ.-----
5. NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: A) CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA -----  
 B) CODIGO(S) DE REGISTRO(S) 205-----  
 C) VALOR DEL ACTO: \$10.000.000 -----
6. PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:-----  
 A) LA DEUDORA HIPOTECANTE: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ,; C.C. No. 51.699.915 DE BOGOTÁ, -----  
 B) LA ACREEDORA HIPOTECARIA : OMAIRA JIMENEZ BARRERO : C.C. No.: 23.495.046 DE CHIQUINQUIRA-----

Dentro del Círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarenta y Tres (43) de la circunscripción mencionada y cuyo Notario encargado **JOSE AREVALO VARGAS** Compareció mediante minuta escrita quien dijo ser: **OMAIRA BELLÓ BOHORQUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.699.915 expedida en Bogotá,

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ  
Notario 43 Encargado

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



1 DE 2009 POR POLYPRINT EDITORIAL, LTDA. - NIT 8000000000  
Ca1566557897

favor de **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** DENOMINADA LA ACREEDORA HIPOTECARIA, "HIPOTECA DE PRIMER GRADO", por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)**, respecto de las obligaciones garantizadas, sobre el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble que a continuación se determinan: -----

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en la zona de Bosa, de La urbanización La primavera, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número carrera setenta y ocho (78) número setenta y seis cero nueve sur (76-09 S), tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), distinguido como lote número cincuenta y dos (52) de la Manzana "LL" y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: -----

POR EL NORTE: En doce metros (12.00 mts), con el lote número cincuenta y uno (51). -----

POR EL SUR: En doce metros (12.00 mts), con la vía pública interna.-----

POR EL ORIENTE: En seis metros (6.00 mts), con el lote número cuarenta y ocho (48). -----

POR EL OCCIDENTE: En seis metros (6.00 mts), con la vía pública. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40122890** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur, y la cédula Catastral número **DT76AS T83 52** -----

**SEGUNDO.- TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la hipotecante, por compra que hizo a **CLARA LIGIA CUERVO LOZANO**, según consta en la escritura pública número diez mil ciento noventa y tres (10193) de fecha treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) otorgada en la Notaría Segunda (2a) del Círculo de Bogotá. D.C. -----

**TERCERO.-** Que el inmueble que hipoteca, se encuentra libre de todo gravamen o limitación de dominio como censo, anticresis, embargos, demanda civil registrada, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo, usos o habitación, usufructo, servidumbres, patrimonio de familia inembargable y arrendamiento consignados por escritura pública.-----

**CUARTO.-** Que dentro del gravamen hipotecario que aquí se constituye, quedan comprendidas todas las mejoras y anexidades, presentes y futuras del inmueble dado en garantía, al igual que todos los accesorios que se reputan como inmueble.-- -----

**QUINTO.-** Que la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye, cubre, responde y garantiza el pago de las sumas de dinero que adeude la

7 700002 622929



obligaciones que adquiera para con su acreedor, Señora **OMAIRA JIMENEZ BARRERO**, que consten en documentos de crédito, así como en cualquier título-valor, con o sin garantía específica y en general, sumas de dinero a su cargo, que se hayan otorgado o se otorguen en el futuro, y por un plazo de doce (12) meses, contados

a partir de la fecha de este instrumento público.

**SEXTO.-** Que la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye, cubre, respalda y garantiza el plazo de las obligaciones de que trata el punto anterior hasta su completa cancelación en virtud del pago efectivo de ellas, por concepto de capital, intereses, gastos de cobranza judicial o extrajudicial, honorarios de abogado, etc. Y por tanto se entiende sobre las obligaciones originales, sus prorrogas, renovaciones y ampliaciones futuras, ya que es voluntad del exponente otorgante, respaldar y garantizar el pago de las obligaciones a que se ha hecho referencia anteriormente, hasta por la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00 m/cte.), más los intereses de término y de mora que resultaren de cualquier cuantía y en general todos los accesorios de las deudas y obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza con el gravamen hipotecario de que da cuenta esta escritura.

**SEPTIMO.-** Que para que la acreedora pueda hacer efectivos los derechos y garantías que esta hipoteca le concede, le basta con presentar judicialmente una copia registrada de ella, acompañada de los documentos que exija la ley y de aquellos en que consten las deudas u obligaciones que se vayan a cobrar.

**OCTAVO.-** Que esta escritura y la garantía real hipotecaria en ella contenida, tendrán vigencia mientras existan sin cancelar, cualquier deuda u obligación a cargo de la deudora y a favor de la acreedora, cualesquiera que sean las causas, las fechas y las procedencias de esas deudas u obligaciones no obstante haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las que estarán garantizadas por medio de este instrumento escriturario, siempre que el gravamen hipotecario que por ella se constituye esté sin cancelar, al propio tiempo que la cancelación de dicha garantía no implicará, en manera alguna, cancelación, pago, extinción de las obligaciones que pudieren existir a cargo de la deudora y a favor de la acreedora.

**NOVENO.-** Queda plenamente autorizada la acreedora por la deudora, para dar por vencido el plazo, en cualesquiera de los siguientes eventos: a.) Si se violare por el deudor algunas de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca156557996

1° DE 2009 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT. 900.920.254

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ  
Notario Encargado

cuotas de amortización del capital y/o de los intereses de una cualquiera de las obligaciones contraídas por él, a favor del acreedor, cuyo pago respalda y garantiza con el gravamen hipotecario abierto en primer grado, materia de esta escritura; d.) Si se presentare alguno o algunos de los eventos que genere de acuerdo con los documentos en que ellas consten, la exigibilidad de una cualquiera de las obligaciones cuyo pago se respalda con el gravamen o garantía que por esta escritura se constituye, y; e.) Si se enajenare, ya sea en forma total o parcial el inmueble materia de esta garantía, sin la previa autorización escrita de la acreedora.- -----

**DECIMO.-** Es entendido que la exponente deudora desde ahora admite y acepta cualquier sesión o traspaso que la acreedora hiciere de este instrumento y/o de la garantía real hipotecaria en el mismo contenida, ya sea a una persona natural o jurídica, renunciando desde ahora a favor de su acreedora a todos los derechos que por ley, decreto o resolución, se consagren a su favor y que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda mediante esta escritura, o a eludir o dilatar el cumplimiento de ellas.-----

**ACEPTACION.-** En este estado comparece **OMAIRA JIMENEZ BARRERO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.495.046 de Chiquinquirá, quien manifestó que acepta esta escritura y consecuentemente la hipoteca abierta de primer grado que se constituye a su favor, por estar a su satisfacción.-----

----- HASTA aquí LA MINUTA PRESENTADA TRANSCRITA -----  
CONSTANCIA RELACIONADA CON LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (Ley 258/96. Art. 6 - Resol. 5338/99 (Super Notariado) Lit "j" Art. 6). Para los efectos contemplados en la Ley doscientos cincuenta y ocho (258) del diecisiete (17) de Enero de mil novecientos noventa y seis (1996), comparece nuevamente LA HIPOTECANTE, **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, de condiciones civiles ya anotadas, quien al ser indagada por el Notario le manifestó que es soltera sin unión marital de hecho, y bajo la gravedad del Juramento declara que el inmueble no está afectado a Vivienda Familiar.-----

**PRIMERA COPIA- MERITO EJECUTIVO:** Las partes solicitan de común acuerdo que se expidan UN (1) ejemplar de la primera copia de la presente escritura pública que SI preste merito ejecutivo. En el evento que se expida ejemplares que preste mérito ejecutivo, deberá dirigirse a favor de la Acreedora: **OMAIRA**

7 700002 622936



HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA PREVIAMENTE, ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR EL(LA)(LOS) INTERESADO(S). -----

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles,

los números de sus documentos de identidad, igualmente los números de la matrícula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

Se advirtió al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le (s) pareciere; La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia la Notaria **NO** asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del Notario. En tal caso de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s) (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). -----

**CLAUSULA DE ADVERTENCIA DE REGISTRO.** A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina Correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara interés moratorio por mes o fracción de mes retardo.

**ADVERTENCIA:** Los Notarios **no** hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual **no** asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. El adquirente declara conocer la situación jurídica del bien materia del presente contrato y diio conocer personalmente a las personas con quien

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ  
Notario 42 Emergente



25/01/2016  
República de Colombia

Hoja del notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Para los efectos del Artículo 80 decreto 960 de 1.970 el suscrito notario señala la primera copia que de la presente escritura se expide como la única que presta merito ejecutivo en fuerza de la cual podrá exigirse las obligaciones en ella consignadas y en la que deberá hacerse la cesión en su caso. La primera copia se expide con destino a **OMAIRA JIMENEZ BARRERO**. -----

FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES RECIBOS FISCALES DEL AÑO 2.010.-----

DECLARACIÓN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO GRAVABLE 2.010.-

1 - **Autoadhesivo**. No 07698740028761 -----

**Dirección del inmueble:** Kr 78 76 09 sur-----

**Total pagado.** \$107.000.00 -----

**FECHA DE PAGO:** 05 de Mayo DE 2010.-----

2 - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL. HACE CONSTAR, **Que el predio:** KR 78 No. 76 09 sur, **Cedula catastral:** DT6AS T 83 52 NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION, **Valido hasta:** JULIO 24 de 2010.-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** LEÍDO el presente instrumento público a los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, lo aceptaron, aprobaron y firmaron por ante mi y conmigo el Notario que en esta forma Así la Autoriza, se ratifican en su contenido y firman los comparecientes, a quienes se identificaron por medio de su documento de identidad, que en esta escritura se citan en los cuales sus nombres aparecen tal como figuran en el cuerpo del instrumento, tras confirmar por su lectura, que corresponde a su voluntad libre y debidamente informados de la oportuna inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Correspondiente. -----

La presente escritura se extendió en las siguientes hojas de papel notarial, las cuales firmo y rubricó en el siguiente orden: 7 700002 622912 – 7 700002 622929- 7 700002 622936- 7 700002 622943

7 700002 622943



DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: \$44.333.00  
RESOLUCION 10.301 DE DICIEMBRE 17 DE 2009  
SUPER INTENDENCIA DE NOTARIADO: \$3.570.00  
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$3.570.00  
IVA: \$13.738.00



10434ADVEAEC-9C  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DEUDORA HIPOTECARIA

*Omaira Bello Bohorquez*  
OMAIRA BELLO BOHORQUEZ  
C.C. No 51699.915 13ta.  
Estado civil: Soltera  
Dirección: Cra 78. # 76-09 Sur.  
Teléfono: 576 66 18.



ACREEDORA HIPOTECARIA

*Omaira Jimenez Barrero*  
OMAIRA JIMENEZ BARRERO  
C.C. No 23495.046  
Estado civil: Soltero  
Dirección: Cra 81 # 19 # 80 apto 302 int 30  
Teléfono: 310302337



EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

*Jose Arevalo Vargas*

JOSE AREVALO VARGAS-ENCARGADO



JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ  
Notario 43 Encargado

Es Simple copia tomada de su original:  
escritura pública N°. 487 de 20/6 de 10  
que expidió y autorizó en 4 hojas útiles  
con destino a: 61 interesado

Papel Art. 6°. Ley 20 de 1.976  
Bogotá D.C.

27 ABR. 2016





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604187825219155

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 1

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:24:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 02-12-1992 RADICACION: 1992-66151 CON SIN INFORMACION DE: 21-10-1992  
CODIGO CATASTRAL: AAA0150PCWV COD CATASTRAL ANT: DT6AS T83 52

ESTADO DEL BIEN: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 52 MANZANA "LL" "LA PRIMAVERA" CON UNA AREA APROXIMADA DE 72.00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE STAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN POR ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40123616 EFECTUO LOTEO DEL PREDIO QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA POR LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0698900.-ESTA HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON BLANCA MYREVA AMAYA DE RINCON E HIDALGO EN C CON FANDIO RODRIGUEZ CARLOS JULIO, POR LA ESCRITURA N. 12570 DEL 25-09-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO EN EL JUICIO DIVISORIO CON BOLAIOS PEDRO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE FECHA 21-03-1997.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tip: 15 SIN INFORMACION

- 1) LA PRIMAVERA
- 2) TRANSVERSAL 83 S #76-09
- 3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S
- 4) CARRERA 78 #76-09 SUR
- 5) CARRERA 78 #76-09 SUR
- 6) KR 78 76-09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40122838

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 21-10-1992 Radicación: 66151

Doc: ESCRITURA 12937 del 1992-10-02 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN**

X

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 26-10-1992 Radicación: 67170

Doc: ESCRITURA 12942 del 1992-10-02 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

**A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES**

**ANOTACION:** Nro 003 Fecha: 24-09-1993 Radicación: 65270

Doc: ESCRITURA 10147 del 05-08-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500.000

10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 1604187825219155**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Página 2

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

**A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA**

**CC# 39646937 X**

**ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-04-1994 Radicacion: 26333**

Doc: ESCRITURA 10193 del 30-12-1993 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

**CC# 39646937**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA BOGOTA

**ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-1995 Radicacion: 1995-77507**

Doc: ESCRITURA 5760 del 09-10-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12/93 NOTARIA 2 SANTAFE DE B/TA SEGUN BOLETIN

CATASTRO DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSAL 83 #76-09 SUR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-12-1995 Radicacion: 1995-91540**

Doc: ESCRITURA 3527 del 07-12-1995 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SUIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

**CC# 51699915 X**

**A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE**

**ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2003 Radicacion: 2003-6336**

Doc: ESCRITURA 081 del 15-01-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No 6

ESPECIFICACION: CANCELACION 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."

**NIT# 8600349215**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915**

C.H.

**ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-02-2003 Radicacion: 2003-13552**

Doc: ESCRITURA 571 del 13-02-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES 0203 HIPOTECA

H



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1604187825219155

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 3

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:24:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-71450

Doc: ESCRITURA 1571 del 20-04-2004 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$6,000,000

*efi*

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION 0774 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

DEPENDENCIA DE NOTARIBADO

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$5,000,000

*H*

ESPECIFICACION: GRAVAMENES 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 06-07-2007 Radicación: 2007-66733

Doc: CERTIFICADO 701000 del 06-06-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 01-11-2007 Radicación: 2007-112385

Doc: OFICIO 3041 del 26-10-2007 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF # 2007-01187

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BELISARIO

*f*

12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604187825219155

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 4

Impreso el 18 de Abril de 2016 a las 02:24:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-04-2008 Radicación: 2008-38468

Doc: OFICIO 0869 del 21-04-2008 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 13

ESPECIFICACION: CANCELACION DE ANOTACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 111 Fecha: 01-10-2010 Radicación: 2010-60899

Doc: ESCRITURA 148 del 01-10-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION DE ANOTACION 0833 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 148 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60901

Doc: ESCRITURA 148 del 01-07-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$10.000.000

ESPECIFICACION: PERMUTACIONES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 23495046

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-09-2010 Radicación: 2010-89288

Doc: OFICIO 2767 del 08-09-2010 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD. N 2010-1035

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-08-2012 Radicación: 2012-72069

Doc: OFICIO 3864 del 23-11-2011 JUZGADO 58 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 17

ESPECIFICACION: CANCELACION 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL





15

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.**

**INFORME DE ENTRADA**

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2016

**Rad. 2014 - 00781**

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con la demanda del acreedor hipotecario, formulada a través de curadora *ad litem*.

De igual manera se informa que se realizó cambio de secretario a partir del día 14 de marzo de 2016.

Sírvase proveer.

*José Reynel Orozco Carvajal*

**JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

**SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL )
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.



16

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

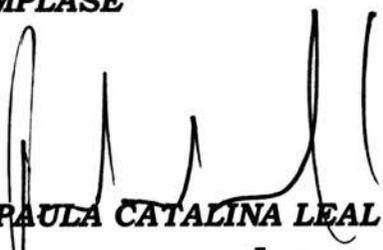
Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

**Radicación 2014-0781**

En atención al informe Secretarial que antecede el Despacho DISPONE:

**ARTICULO ÚNICO: PREVIO** a calificar la demanda acumulada promovida por la *curadora ad litem* Dra. LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO, en representación del acreedor hipotecario OMAIRA JIMÉNEZ BARRERO, **OFÍCIESE** a la notaria 43 del Circulo de Bogotá, para que expida y entregue a la *curadora ad litem* **copia auténtica** de la escritura pública No 1487, del 28 de junio de 2010. Lo anterior de conformidad por lo normando en el inciso 3 del artículo 462 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado N° 29 del  
79 MAYO 2016 DE 2016 en la Secretaria a las 8.00 am  
JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL  
Secretario



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

187-71

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2016  
Oficio N° 00790 - 16

Señores  
**NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**  
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO N°1100140030332014 - 00781 - 00**  
De **OMAIRA JIMÈNEZ BARRERO C.C.No.23495046** Contra **OMAIRA**  
**BELLO BOHORQUEZ C.C.No.51699915**

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en auto del dieciocho (18) de mayo de la corriente anualidad, me permito comunicarle que este despacho judicial, ordenó **OFICIARLE** para que expida copia **autentica** y entregue a la *curadora ad litem* la doctora **LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.41716903, de la escritura pública No.1487 del veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2010), conformidad por lo normado en el inciso 3 del artículo 462 del C.G.P.

Lo anterior se requiere con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Es de anotar que éste despacho actualmente conoce del presente proceso, conforme al **Acuerdo PSAA15 - 10402 del 29 de octubre 2015** por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,

*Jose Reynel Orozco Carvajal*  
**JOSÈ REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

Julio 15/16

Recibido: *Adany Adonaco*  
*se. 6756490*  
*de 2824211*

**LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO  
ABOGADA**

10 8 10  
JUZGADO 74 CIVIL MPAL

06013 20SEP'16 AM 9:59

Señora  
JUEZ SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

---

Ref. : Ejecutivo Hipotecario No. 2014 – 0781.-  
Demandante : OMAIRA JIMENEZ BARRERO.-  
Demandado : OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.-

---

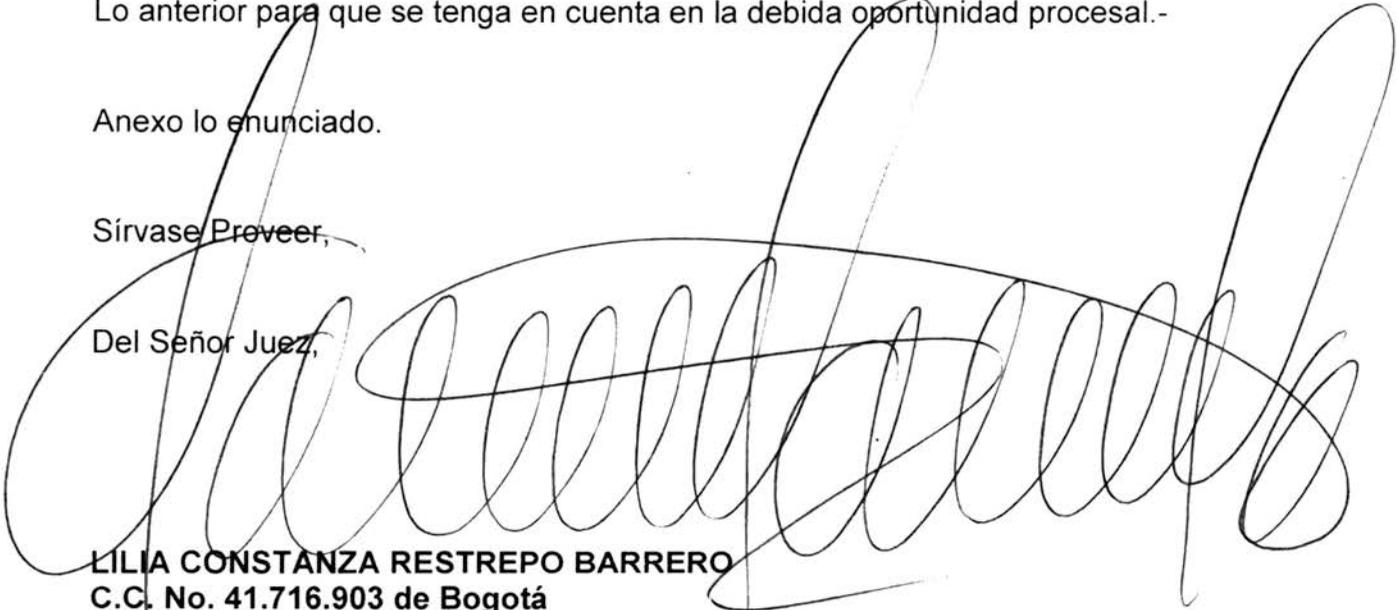
LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía Número 41.716.903 de Bogotá, titular de la tarjeta profesional No. 23.570 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Curadora Ad – litem dentro del proceso en referencia, respetuosamente me permito aportar Copia autentica de la Escritura Pública Número 1.487 del 28 de junio de 2.010 de la Notaria Cuarenta y Tres del Circulo de Bogotá, mediante la cual **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, constituyo hipoteca a favor de **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** con la constancia notarial que la hipoteca fue cancelada por Escritura Pública No. 1255 del 11 de septiembre de 2.011.-

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la debida oportunidad procesal.-

Anexo lo enunciado.

Sírvase Proveer,

Del Señor Juez,

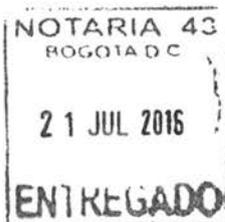


LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO  
C.C. No. 41.716.903 de Bogotá  
T.P. No. 23.570 del C. S. de la J.  
Calle 17 No. 4 – 68 oficina 413 Teléfonos 2824211 - 3118557902 Bogotá.-  
restrepe29@hotmail.com



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.  
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2016  
Oficio N° 00790 - 16



Señores  
NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÀ  
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N°1100140030332014 - 00781 - 00  
De OMAIRA JIMÈNEZ BARRERO C.C.No.23495046 Contra OMAIRA  
BELLO BOHORQUEZ C.C.No.51699915

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en auto del dieciocho (18) de mayo de la corriente anualidad, me permito comunicarle que este despacho judicial, ordenó **OFICIARLE** para que expida copia **auténtica** y entregue a la *curadora ad litem* la doctora **LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.41716903, de la escritura pública No.1487 del veintiocho (28) de junio de dos mil diez (2010), conformidad por lo normado en el inciso 3 del artículo 462 del C.G.P.

Lo anterior se requiere con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Es de anotar que éste despacho actualmente conoce del presente proceso, conforme al **Acuerdo PSAA15 - 10402 del 29 de octubre 2015** por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,

  
JOSÈ REYNEL OROZCO CARVAJAL  
Secretario



20

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.

**Notaría**  
**43**



# NOTARIA CUARENTA Y TRES

**Calle 109 No. 19 - 36 Local 1 PBX: 743 2343 - FAX: 637 2682**  
**E-MAIL: vur.notaria43@gmail.com**  
**contacto@notaria43bogota.com**  
**www.notaria43bogota.com**

COPIA NUMERO TRES

DE LA ESCRITURA N° 01487  
FECHA : 28 DE JUNIO DEL AÑO 2010

ACTO O CONTRATO  
HIPOTECA " " " " " "

BELLO BOHORQUEZ OMAIRA  
JIMENEZ BARRERO ROSAURA

**JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN**  
NOTARIO 43



Encuentre información de gran utilidad en la contracarátula

7 700002 622912



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.487 -----  
 FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010).-----  
 NOTARÍA 43 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -----  
 FORMATO DE CALIFICACIÓN PARA OFICINA DE REGISTRO-----

dio 142  
 ppicy  
 9 JUN. 2010  
 21/7/10

(Resolución 1156 de Marzo 29/1996 Artículo 1º Parágrafo)

FORMATO DE REGISTRO

1. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-40122800
2. CÉDULA O CODIGO CATASTRAL: D.76AS T83
- UBICACIÓN DEL PREDIO: A) MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.
- B) PREDIO: URBANO
- C) DIRECCIÓN, NOMBRE Y USUFRUO DEL LOTE DE TERRENO MERCADO CON EL NÚMERO 52 DE LA MANZANA "LL" JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CARRERA 78 NÚMERO 76-09 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
4. DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA: A) NÚMERO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2.010))-----  
 B) ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR LA NOTARÍA 43 DE BOGOTÁ.-----
5. NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: A) CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA -----  
 B) CODIGO(S) DE REGISTRO(S) 205-----  
 C) VALOR DEL ACTO: \$10.000.000 -----
6. PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:-----  
 A) LA DEUDORA HIPOTECANTE: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.; C.C. No. 51.699.915 DE BOGOTÁ, -----  
 B) LA ACREEDORA HIPOTECARIA : OMAIRA JIMENEZ BARRERO : C.C. No.: 23.495.046 DE CHIQUINQUIRA-----



Dentro del Círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarenta y Tres (43) de la circunscripción mencionada y cuyo Notario encargado **JOSE AREVALO VARGAS** Compareció mediante minuta escrita quien dijo ser: **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.699.915 expedida en Bogotá, y manifestó:-----  
**PRIMERO.-** Que obrando en el carácter expresado al comienzo de este acto escriturario, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye en



Cat168306022



JUAN FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ  
Notario 43 Encargado

favor de **OMAIRA JIMENEZ BARRERO** DENOMINADA LA ACREEDORA HIPOTECARIA, "HIPOTECA DE PRIMER GRADO", por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)**, respecto de las obligaciones garantizadas, sobre el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble que a continuación se determinan: -----

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en la zona de Bosa, de La urbanización La primavera, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número carrera setenta y ocho (78) número setenta y seis cero nueve sur (76-09 S), tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), distinguido como lote número cincuenta y dos (52) de la Manzana "LL" y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: -----

POR EL NORTE: En doce metros (12.00 mts), con el lote número cincuenta y uno (51). -----

POR EL SUR: En doce metros (12.00 mts), con la vía pública interna. -----

POR EL ORIENTE: En seis metros (6.00 mts), con el lote número cuarenta y ocho (48). -----

POR EL OCCIDENTE: En seis metros (6.00 mts), con la vía pública. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40122890** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur, y la cédula Catastral número **DT76AS T83 52** -----

**SEGUNDO.- TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la hipotecante, por compra que hizo a **CLARA LIGIA CUERVO LOZANO**, según consta en la escritura pública número diez mil ciento noventa y tres (10193) de fecha treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) otorgada en la Notaría Segunda (2a) del Círculo de Bogotá. D.C. -----

**TERCERO.-** Que el inmueble que hipoteca, se encuentra libre de todo gravamen o limitación de dominio como censo, anticresis, embargos, demanda civil registrada, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo, usos o habitación, usufructo, servidumbres, patrimonio de familia inembargable y arrendamiento consignados por escritura pública. -----

**CUARTO.-** Que dentro del gravamen hipotecario que aquí se constituye, quedan comprendidas todas las mejoras y anexidades, presentes y futuras del inmueble dado en garantía, al igual que todos los accesorios que se reputan como inmueble. -----

**QUINTO.-** Que la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye, cubre, respalda y garantiza el pago de las sumas de dinero que adeude la compareciente o llegare a adeudar en el futuro y en general, todas las

Bogotá, D.C. Junio 28 de 2010

Señora

**OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**

Ciudad

**OMAIRA JIMENEZ BARRERO**, identificada como aparece al ple de mi respectiva firma, me permito comunicarle que atendiendo su solicitud de crédito este ha sido aprobado en principio bajo las siguientes condiciones:

- 1.- GARANTÍA: HIPOTECA ABIERTA E ILIMITADA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA, sobre el siguiente bien inmueble:  
Lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, carrera 78 No. 76 09 SUR de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria número 50S 40122890 y cédula catastral número DT6AS T 83 52
- 2.- DESEMBOLSO INICIAL: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00)

Atentamente,

  
**OMAIRA JIMENEZ BARRERO**

ACREEDOR

C.C. 23495046

DIRECCIÓN: Cmo 81<sup>a</sup> 19<sup>a</sup> 80 apto 302 int 30

TELÉFONO: 3103102337



28/03/2016 10:54Ka3YBAKY3BC  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



22  
JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ  
NOTARIO 43 ENCEBAGADO

# Certificación Catastral

Radicación No. W-2513089

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 28/06/2010

## Información Jurídica

No. de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de Propiedad	Calidad de Inscripción
1	OMAIRA BELLO BOHORQUEZ	C	51699915	100	N

Tipo:	Número:	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	10193	1993-12-30	BOGOTA D.C.	02	050S40122890

Documento soporte para inscripción

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**KR 78 76 09 SUR**

**Dirección incluye:** Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente adicional de la dirección oficial.

**DG 76 SUR 78 09**

**Dirección(es) anterior(es):**

TV 78G 77 09 S FECHA: 2003-09-10

TV 83 76-09 SUR FECHA: 1999-03-10

**Código de sector catastral:**

004597 64 24-000 00000

**Cédula(s) Catastral(es):**

DT6AS T83 52

**CHIP: AAA0150PCWW**

**Destino catastral 01**

**Estrato 2**

**Total área de terreno(m2)**

72.0

**Valor (m2) área de terreno**

207,000.0

**Total área de construcción (m2)**

204.4

**Valor (m2) área de construcción**

188,822.24

**Tipo de Propiedad**

PARTICULAR

**Uso**

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	53,499,000	2010
2	31,966,000	2009
3	30,444,000	2008
4	29,133,000	2007
5	27,510,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.  
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.483

Generado vía web a los 28 días del mes de Junio de 2010 por  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

  
MARIA ISABEL COGUA MORENO  
Responsable Área de Servicio al Usuario



Más Información: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co  
Av. carrera 30 No. 25-90 Torre B, piso 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0726066

FECHA: 25-06-2010 AÑO

VALIDO HASTA: 24-07-2010 AÑO

PREDIO: KR 78 76.09 SUR

CHIP: AAA0150PCWW

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40122890

CEDULA CATASTRAL: DT6AS T83 52

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES /// HS 660768 /// AC 180 FASE 1 CANCELADO ///

SERVIO TULIO ORDÓÑEZ LASSO  
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentra en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente." Artículo 109 - Acuerdo 71 de 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

21149

DOMIDU\10721:psordone1/PSOR

CMRODRIG1

JUN-25-10 12:39:30

ADRA

República de Colombia

28/03/2016 1045333BAKY3BCaK



Ca168306023

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ

200911 - 100164028

**AÑO GRAVABLE**  
2010



CONTRIBUYENTE  
**Impuesto Predial Unificado**  
Recibo Oficial de pago  
Sistema Simplificado de pago

Formulario No.  
2010201023001886214 **201-2**

<b>A. IDENTIFICACION DEL DISTRITO Y DEL CONTRIBUYENTE</b>			
1. CHIP	AAA0150PCWW	2. DIRECCION DEL PREDIO	KR 78 78 09 SUR
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		4. IDENTIFICACION	
OMAIRA BELLO BOHORQUEZ		CC 51699915	
<b>B. FECHAS LIMITE DE PAGO</b>			
HASTA 14/MAY/2010		HASTA 02/JUL/2010	
HASTA 31/DIC/2010			
<b>C. PAGO</b>			
5. TOTAL A PAGAR	TP	96,000	107,000
		214,000	
<b>D. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá			
SI	NO	Mi aporte debe destinarse al proyecto No:	
TA	TA	107,000	118,000
		225,000	

**SIN PAGO VOLUNTARIO**

Fecha Limite de Pago

14/MAY/2010

(415)7707202600122(8020)02010201023001886214(3900)00000000096000(96)20100514

02/JUL/2010

(415)7707202600122(8020)02010201023001886214(3900)00000000107000(86)20100702

31/DIC/2010

(415)7707202600122(8020)02010201023001886214(3900)00000000214000(86)20101231

**CON PAGO VOLUNTARIO**

Fecha Limite de Pago

14/MAY/2010

(415)7707202600122(8020)02010201023001886214(3900)00000000107000(96)20100514

02/JUL/2010

(415)7707202600122(8020)02010201023001886214(3900)00000000118000(96)20100702

31/DIC/2010

(415)7707202600122(8020)02010201023001886214(3900)00000000225000(96)20101231

**Bancolombia**

BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

07698740028761

RECIBIDO CON PAGO

2010 MAYO 05

BOGOTÁ - CALLE 70

RECIBIDO OF. 698

RECIBIDO CON PAGO

2

NOTA: Este documento es copia original de la Dirección Distrital de Impuestos.

28 JUN 2010

NOTARIA CUARENTA Y TRES

JOSÉ ARÉVALD VARGAS

NOTARIO ENCARGADO

SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C.

7 700002 622929



obligaciones que adquiera para con su acreedor, Señora **OMAIRA JIMENEZ BARRERO**, que consten en documentos de crédito, así como en cualquier título-valor, con o sin garantía específica y en general, sumas de dinero a su cargo, que se hayan otorgado o se otorguen en el futuro, y por un plazo de doce (12) meses, contados

a partir de la fecha de este instrumento público.-----

**SEXTO.-** Que la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye, cubre, respalda y garantiza el plazo de las obligaciones de que trata el punto anterior hasta su completa cancelación en virtud del pago efectivo de ellas, por concepto de capital, intereses, gastos de cobranza judicial o extrajudicial, honorarios de abogado, etc. Y por tanto se entiende sobre las obligaciones originales, sus prorrogas, renovaciones y ampliaciones futuras, ya que es voluntad del exponente otorgante, respaldar y garantizar el pago de las obligaciones a que se ha hecho referencia anteriormente, hasta por la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00 m/cte.), más los intereses de término y de mora que resultaren de cualquier cuantía y en general todos los accesorios de las deudas y obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza con el gravamen hipotecario de que da cuenta esta escritura.-----

**SEPTIMO.-** Que para que la acreedora pueda hacer efectivos los derechos y garantías que esta hipoteca le concede, le basta con presentar judicialmente una copia registrada de ella, acompañada de los documentos que exija la ley y de aquellos en que consten las deudas u obligaciones que se vayan a cobrar.-----

**OCTAVO.-** Que esta escritura y la garantía real hipotecaria en ella contenida, tendrán vigencia mientras existan sin cancelar, cualquier deuda u obligación a cargo de la deudora y a favor de la acreedora, cualesquiera que sean las causas, las fechas y las procedencias de esas deudas u obligaciones no obstante haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las que estarán garantizadas por medio de este instrumento escriturario, siempre que el gravamen hipotecario que por ella se constituye esté sin cancelar, al propio tiempo que la cancelación de dicha garantía no implicará, en manera alguna, cancelación, pago, extinción de las obligaciones que pudieren existir a cargo de la deudora y a favor de la acreedora.-----

**NOVENO.-** Queda plenamente autorizada la acreedora por la deudora, para dar por vencido el plazo, en cualesquiera de los siguientes eventos: a.) Si se violare por el deudor algunas de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en

24 /  
JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ  
Notario 43 Encargado



28/03/2016  
10452BAKY3BCaKC3  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



1° DE 2003 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NT 837  
Ca 168306027

cuotas de amortización del capital y/o de los intereses de una cualquiera de las obligaciones contraídas por él, a favor del acreedor, cuyo pago respalda y garantiza con el gravamen hipotecario abierto en primer grado, materia de esta escritura; d.) Si se presentare alguno o algunos de los eventos que genere de acuerdo con los documentos en que ellas consten, la exigibilidad de una cualquiera de las obligaciones cuyo pago se respalda con el gravamen o garantía que por esta escritura se constituye, y; e.) Si se enajenare, ya sea en forma total o parcial el inmueble materia de esta garantía, sin la previa autorización escrita de la acreedora.- -----

**DECIMO.-** Es entendido que la exponente deudora desde ahora admite y acepta cualquier sesión o traspaso que la acreedora hiciere de este instrumento y/o de la garantía real hipotecaria en el mismo contenida, ya sea a una persona natural o jurídica, renunciando desde ahora a favor de su acreedora a todos los derechos que por ley, decreto o resolución, se consagren a su favor y que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda mediante esta escritura, o a eludir o dilatar el cumplimiento de ellas.-----

**ACEPTACION.-** En este estado comparece **OMAIRA JIMENEZ BARRERO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.495.046 de Chiquinquirá, quien manifestó que acepta esta escritura y consecuentemente la hipoteca abierta de primer grado que se constituye a su favor, por estar a su satisfacción.-----

----- HASTA aquí LA MINUTA PRESENTADA TRANSCRITA -----  
CONSTANCIA RELACIONADA CON LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (Ley 258/96. Art. 6 - Resol. 5338/99 (Super Notariado) Lit "j" Art. 6). Para los efectos contemplados en la Ley doscientos cincuenta y ocho (258) del diecisiete (17) de Enero de mil novecientos noventa y seis (1996), comparece nuevamente LA HIPOTECANTE, **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, de condiciones civiles ya anotadas, quien al ser indagada por el Notario le manifestó que es soltera sin unión marital de hecho, y bajo la gravedad del Juramento declara que el inmueble no está afectado a Vivienda Familiar.-----

**PRIMERA COPIA- MERITO EJECUTIVO:** Las partes solicitan de común acuerdo que se expidan UN (1) ejemplar de la primera copia de la presente escritura pública que SI preste merito ejecutivo. En el evento que se expida ejemplares que preste mérito ejecutivo, deberá dirigirse a favor de la Acreedora: **OMAIRA**

7 700002 622936



HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA PREVIAMENTE, ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR EL(LA)(LOS) INTERESADO(S).-----

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad, igualmente los números de la matrícula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

Se advirtió al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le (s) pareciere; La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia la Notaria NO asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del Notario. En tal caso de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s) (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).-----

CLAUSULA DE ADVERTENCIA DE REGISTRO. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina Correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara interés moratorio por mes o fracción de mes retardo.

ADVERTENCIA: Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. El adquirente declara conocer la situación jurídica del bien materia del presente contrato y dió conocer personalmente a las personas con quien

25  
JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ  
Notario 43 Encargado



28/03/2016  
10451KY3BCaK93AB  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Para los efectos del Artículo 80 decreto 960 de 1.970 el suscrito notario señala la primera copia que de la presente escritura se expide como la única que presta merito ejecutivo en fuerza de la cual podrá exigirse las obligaciones en ella consignadas y en la que deberá hacerse la cesión en su caso. La primera copia se expide con destino a **OMAIRA JIMENEZ BARRERO**. -----

FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES RECIBOS FISCALES DEL AÑO 2.010.-----

DECLARACIÓN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DELAÑO GRAVABLE 2.010.-

1 - **Autoadhesivo**. No 07698740028761 -----

**Dirección del inmueble:** Kr 78 76 09 sur-----

**Total pagado.** \$107.000.00 -----

**FECHA DE PAGO:** 05 de Mayo DE 2010.-----

2 - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL. HACE CONSTAR, **Que el predio:** KR 78 No. 76 09 sur, **Cedula catastral:** DT6AS T 83 52 NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION, **Valido hasta:** JULIO 24 de 2010.-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** LEÍDO el presente instrumento público a los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, lo aceptaron, aprobaron y firmaron por ante mi y conmigo el Notario que en esta forma Así la Autoriza, se ratifican en su contenido y firman los comparecientes, a quienes se identificaron por medio de su documento de identidad, que en esta escritura se citan en los cuales sus nombres aparecen tal como figuran en el cuerpo del instrumento, tras confirmar por su lectura, que corresponde a su voluntad libre y debidamente informados de la oportuna inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Correspondiente. -----

La presente escritura se extendió en las siguientes hojas de papel notarial, las cuales firmo y rubrico en el siguiente orden: 7 700002 622912 – 7 700002 622929- 7 700002 622936- 7 700002 622943

7 700002 622943



DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: \$44.333.00  
RESOLUCION 10.301 DE DICIEMBRE 17 DE 2009  
SUPER INTENDENCIA DE NOTARIADO: \$3.570.00  
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$3.570.00  
IVA: \$13.738.00

26  
JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ  
Notario 43 Encargado

DEUDORA HIPOTECARIA

*Omaira Bello B*  
OMAIRA BELLO BOHORQUEZ  
C.C. No 58699.915 375.  
Estado civil: Soltera.  
Dirección: Cra 78. # 76-09 Sur.  
Teléfono: 576 66 18.



ACREEDORA HIPOTECARIA

*Omaira Jimenez*  
OMAIRA JIMENEZ BARRERO  
C.C. No 23495.046  
Estado civil: Soltera  
Dirección: Cra 81 # 19 # 80 Apto 302 Dpt 30  
Teléfono: 310302337



EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

*Jose Arevalo Vargas*  
JOSE AREVALO VARGAS-ENCARGADO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



DE 2009 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830...

Es tercera copia tomada de su original:  
escritura pública N° 1487 de 28-JUN. 2010  
que expidió y autorizó en 6 hojas útiles  
con destino a: Interesados

Papel Art. 6º. Ley 20 de 1978  
Bogotá D.C. 21 JUL 2016



13014071  
2016

28

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**INFORME DE ENTRADA**

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2016

**Rad. 2014 - 00781**

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con escrito de la curadora ad litem designada, quien aporta la escritura pública por medio de la cual se constituyó gravamen hipotecario sobre el inmueble cautelado, y manifestación adicional de que el gravamen se encuentra cancelado.

Sírvase proveer.

*José Reynel Orozco Carvajal*

**JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

**SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL )
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

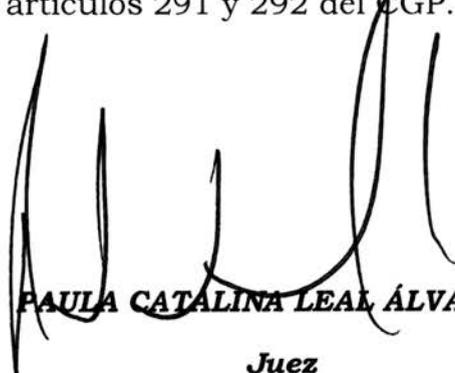
Bogotá D. C., dos (02) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

**Radicación 2014-00781**

Encontrándose el proceso al despacho para la respectiva calificación de la demanda acumulada presentada por la curadora ad litem que representa a la señora OMAIRA JIMENEZ BARRERO, se observa que la dirección de notificación de la acreedora hipotecaria aportada por la parte actora no corresponde a la registrada en la escritura pública No 1487 de 28 de junio de 2010, de la notaria 43 de esta ciudad, razón por la cual previo a resolver lo que en derecho corresponda y en aras de evitar futuras nulidades se DISPONE:

**ARTICULO UNICO: INSTAR** a la parte actora para que proceda a notificar a la acreedora hipotecaria OMAIRA JIMENEZ BARRERO en la Carrera 81 B No 19 B -80 apartamento 302 interior 30, de conformidad con lo estipulado en los artículos 291 y 292 del CGP.

**NOTIFÍQUESE**

  
**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**

**Juez**

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 078 del 03 NOV. 2016 DE 2016 en la Secretaria a las 8.00 am

  
JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL  
Secretario



**Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados**  
Confianza, Experiencia y Solidez

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

07498 17NOV'16 PM 4:44

146

Señor

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**Edificio San Remo Piso 4º**

**E. S. D.**

**Ref:**

**Proceso:** EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**Demandante:** MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO  
**Demandada:** OMAIRA BELLO BOHORQUEZ  
**Asunto:** ALLEGO COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POSITIVA DEL ACREEDOR HIPOTECARIO  
**Radicación:** 2014-781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento manifiesto y dando cumplimiento a lo normado por el artículo 291 del Código General del Proceso, adjunto al presente:

1. Comunicación de notificación personal cotejada por la empresa de correo, mediante el cual, se intentó practicar notificación personal al Acreedor Hipotecario OMAIRA JIMENEZ BARRERO, citación que fue recibida, el 10 de Noviembre del 2016, en la dirección indicada por el Despacho, Carrera 81 B No. 19 B- 80 Apartamento 302 Interior 30 de la nomenclatura urbana de Bogotá.
2. Certificación judicial No. 07060731313M en la cual se certifica que la persona a notificar (Acreedor Hipotecario OMAIRA JIMENEZ BARRERO) si reside en el domicilio indicado.
3. Aporto factura de venta BG0- 5733 por valor de \$5.800.00

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar.

Del señor juez, atentamente,

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

07060731313M

Fecha de envío 09/11/2016 P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/NANCY GONZALEZ

Remitente/Demandante JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/MARIA CECILIA I Ciudad BOGOTA

Artículo 291 Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO Rad. No. 2014-781

Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL Valor 5800

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora
- Dirección Errada
- Cerrado
- Rehusado a recibir
- Destinatario no Habita
- Dirección incompleta
- No funciona
- Dirección no existe

Observaciones

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Destinatario/Demandado OMAIRA JIMENEZ BARRERO ACREEDOR HIPOTECARIO

Dirección de entrega CARRERA 81 B N° 19 B - 80 APTO 302 INT 30

Ciudad BOGOTA

Recibido por:



Nombre

Placa

ESTE TELÉFONO  
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

NO DEL CONTENIDO

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificador

Información Segundo intento de entrega - causal de devolución

- No labora
- Dirección Errada
- Cerrado
- Rehusado a recibir
- Destinatario no Habita
- Dirección incompleta
- No funciona
- Dirección no existe

Observaciones



07060731313M

*Handwritten signature or initials.*

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

## CERTIFICA :

Que el día 10 del mes de noviembre del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

**Juzgado remitente:** Juzgado 74 Civil Municipal De Bogota  
**N° Radicado:** 2014-781  
**Demandado o Citado:** Omaira Jimenez Barrero Acreedor Hipotecario  
**Dirección:** Carrera 81 B N° 19 B - 80 Apto 302 Int 30  
**Ciudad:** Bogota  
**La diligencia se pudo realizar:** SI  
**Recibido Por:** Sello Portal De Modelia  
**C.C. ó N° Identificación:**  
**Contenido:** Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal  
**Observaciones:** La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Destinatario/Demandado OMAIRA JIMENEZ BARRERO ACREEDOR HIPOTECARIO	
Dirección de entrega CARRERA 81 B N° 19 B - 80 APTO 302 INT 30	
Ciudad BOGOTÁ	
Fecha de envío 09/11/2016	
P.R.E. NOTIFICACIONENLINEA/MANCY GONZALEZ	
Remitente/Demandante JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/OMAIRA CECILIA I	
Ciudad BOGOTÁ	
Artículo 291	
Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO	
Rad. No. 2014-781	
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	
Valor 5800	
Información Primera intento de entrega - causal de devolución	
Información Segundo intento de entrega-causal de devolución	
Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 11 del mes de noviembre del año 2016.

Tempo Express S.A.

*Handwritten signature*  
FIRMA AUTORIZADA  
TEMPO EXPRESS S.A.S.  
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012  
Ministerio TIC  
Notificación en Línea Bogotá

\*\*\*\*\*

TEMPO EXPRESS SAS  
Resolucion Dian No.60000099400  
De Marzo 18 del 2016, Desde  
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BGO - 5733

CAJA : 01A caja\_bogota

JORNADA : bogota 8 am -6pm

CAJERO : angie viviana perez bejarano

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : nancy gonzalez

IDENT. : 999-52902611

TEL : 3118208975

FECHA: 2016/11/09 12:09 09/11/16

venta de contado Cons: 9225

Comprobante: (B1-5500005733)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
not bog	1.00	5,800.00
TOTAL ITEMS	: 1.00	
TOTAL ARTICULOS	: 1.00	
Valor Bruto ...		5,800.00
Descuento .....		0.00
Sub Total .....		5,800.00
Valor IVA .....		0.00
Valor INC .....		0.00
Total .....		5,800.00
Cancelado .....		5,800.00
Cambio .....		0.00

\*\*\* PAGOS \*\*\*

Contado 5,800.00

\*\*\*\*\* IVA \*\*\*\*\*

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	5,800.00	0.00

TOTALES 5,800.00 0.00

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*

\*\* INC \*\*\*\*\*

CATEGORIA	BASE	INC
1.00	5,800.00	0.00

TEMPO EXPRESS 07060731313M  
NOTIFICACION EN LINEA  
CRA. 10 14-78

149



No. Consecutivo \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Calle 19 No. 4-48 Bloque A Piso 4 Edificio San REMO Bogotá

6.  
COMUNICACIÓN DE NOTIFICACION PERSONAL  
Artículo 291 del Código General del Proceso

fecha: 08 NOV 2016 Servicio Postal Autorizado

Señor(a):  
Nombre: OMAIRA JIMENEZ BARRERO  
ACREEDOR HIPOTECARIO  
Dirección: Carrera 81 B No. 19 B- 80 Apto 302 Interior 30  
Bogotá, D.C.

No. Radicacion del Proceso  
2014-781

Naturaleza del Proceso  
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha Providencia  
7 de Septiembre del 2015

**Demandante**  
MARÍA CELILA FARFAN GIL y  
RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO

**Demandado (as):**  
OMAIRA BELLO BOHORQUEZ

Sírvase comparecer al despacho de inmediato \_\_\_\_ ó dentro de los 5 X 10 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el citado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nancy González Cárdenas  
NANCY GONZALEZ CÁRDENAS  
Nombres y Apellidos  
Firma

Nombres y Apellidos

Firma

No. De Cedula de Ciudadania.  
52.902.611 de Bogotá, D.C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003





**Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados**

**Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza**

JUZGADO 74 CIVIL (MRA)

18566 19/JUN/17 - 4:29

146

Señor  
**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Edificio San Remo Piso 11°  
E. S. D.

Ref:

**Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**Demandante: MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO**  
**Demandada: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**  
**Asunto: ALLEGO NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL ACREEDOR HIPOTECARIO**  
**Radicación: 2014-871**

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento manifiesto y dando cumplimiento por el Despacho, por auto de fecha 7 de Septiembre del 2015, adjunto al presente:

1. Comunicación de notificación por aviso, del auto que ordeno citar al Acreedor Hipotecario OMAIRA JIMENEZ BARRERO, cotejada por la empresa de correo, mediante el cual, se intentó practicar notificación por aviso al Acreedor Hipotecario.
2. Certificación judicial No. 070608909440, mediante la cual, se certifica que se notificó por aviso al Acreedor Hipotecario OMAIRA JIMENEZ BARRERO, notificación por aviso que fue recibida de forma efectiva el día 28 de Noviembre del 2016, manifestando que la persona a notificar si reside en el domicilio indicado.
3. Factura de venta BG0-6241 por valor \$5.800.00

Así mismo, solicito a su señoría, se sirva continuar con el trámite procesal correspondiente, toda vez, que por auto de fecha 7 de Septiembre del 2015 (Folio 78) su Despacho dicto sentencia ordenando seguir adelante con la ejecución.

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado





070608909440

*Handwritten signature or initials.*

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

## CERTIFICA :

Que el día 28 del mes de noviembre del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

**Juzgado remitente:** Juzgado 74 Civil Municipal De Bogota  
**N° Radicado:** 2014-781  
**Demandado o Citado:** Omaira Jimenez Barrero Acreedor Hipotecario  
**Dirección:** Carrera 81 B N° 19B- 80 Apartamento 302 Interior 30  
**Ciudad:** Bogota  
**La diligencia se pudo realizar:** SI  
**Recibido Por:** Sello De Recibido Portal De Odelia li  
**C.C. ó N° Identificación:** 1  
**Contenido:** Art. OTRO Notificacion Por Aviso - Auto Que Ordeno Citarlo  
**Observaciones:** La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



<b>TEMPO EXPRESS</b>		Destinatario/Demandado OMAIRA JIMENEZ BARRERO ACREEDOR HIPOTECARIO	
070608909440		Dirección de entrega CARRERA 81 B N° 19B- 80 APARTAMENTO 302 INTERIOR 30	
Fecha de envío 26/11/2016	P.R.E. NOTIFICACION EN LINEA / OMAR Y GOMEZ	Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA
Remitente/Demandante JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/OMAIRA CELIA PA		Artículo OTRO	Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rad. No. 2014-781		Recibido por: 28 NOV 2016 Identificación	
Dere contenido NOTIFICACION POR AVISO - AUTO QUE ORDENO CITARLO		Nombre Placa Fecha (DD/MM/AAAA)	
Valor 3800		Información Segunda: Estado SA entrega-estado de devolución	
Información Primera instancia de entrega - causal de devolución		Información Segunda: Estado SA entrega-estado de devolución	
<input type="checkbox"/> No se libera <input type="checkbox"/> Retenido a recibir <input type="checkbox"/> No recibido <input type="checkbox"/> Observaciones		<input type="checkbox"/> No se libera <input type="checkbox"/> Retenido a recibir <input type="checkbox"/> No recibido <input type="checkbox"/> Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 29 del mes de noviembre del año 2016.

Tempo Express S.A.

*Handwritten signature*  
FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.  
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012  
Ministerio TIC  
Notificación en Línea Bogotá

TEMPO EXPRES

070608909440



NOTIFICACION EN LINEA  
FRS 10.14.78

ENTREGA

180



No. Consecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Calle 19 No. 6-48 Piso 4, Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO

Fecha: 24 NOV 2016

Señor(a):  
Nombre: OMAIRA JIMENEZ BARRERO  
ACREEDOR HIPOTECARIO  
Dirección: Carrera 81 B No. 19 B- 80 Apartamento 302 Interior 30  
Ciudad: Bogotá

Servicio Postal Autorizado

No. Radicacion del Proceso  
2014-781

Naturaleza del Proceso  
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha Providencia  
7 de Septiembre del 2015

Demandante  
MARÍA CELIA FARFAN GIL y  
RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO

Demandados (a):  
OMAIRA JIMENEZ BARRERO

Por medio de éste Aviso le notifico la providencia calendarada el día 7 Mes 9 Año 2015  
donde se admitio la demanda \_\_\_\_\_ Profirió Mandamiento de Pago \_\_\_\_\_ Ordenó citarlo X  
o dispuso \_\_\_\_\_ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste Aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copia de documentos, usted dispone de Tres (3) días para retirarlas de éste Espacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO O AUTO QUE ORDENO CITARLO

Anexo:

Copia Informal de La Demanda \_\_\_\_\_ Auto Admisorio \_\_\_\_\_ Mandamiento de Pago \_\_\_\_\_  
Empleado Responsable \_\_\_\_\_ Parte Interesada \_\_\_\_\_ Auto que ordeno citarlo X

Nombres y Apellidos

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS  
Nombres y Apellidos

Firma

Firma  
No. de Cédula de Ciudadanía.  
52.902.611 de Bogotá

Nota:

En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-0781

Teniendo en cuenta la anterior solicitud y el certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Despacho DISPONE,

1° ORDENAR la práctica de la diligencia de secuestro el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de que se encuentra legalmente embargado en este asunto.

2° COMISIONAR para tal fin al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o DE DESCONGESTIÓN DE LA CIUDAD CORRESPONDIENTE, que por reparto ataña.

3° FACULTAR AL COMISIONADO para designar secuestro de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

INFORMAR por parte del COMISIONADO la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestro, siempre que se realice la diligencia.

4° LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 33 del C. de P. C.

AVALUAR y posteriormente rematar el bien hipotecado.

5° CITAR al ACREEDOR HIPOTECARIO, "OMAIRA JIMÉNEZ BARRERO", a fin de que en el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación, haga valer su crédito sea o no exigible, tal como se desprende de la notificación número 16 del Certificado de Tradición que obra a folios 73 A 75. del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ

(2)

JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por estado N° 93 del 9  
DE SEPTIEMBRE DE 2015 en la Secretaría a las 8.00 am

ERIKA FONSECA RENTRÍA  
Secretaria



150

TEMPO EXPRESS SAS  
 Resolución Dian No.60000099400  
 De Marzo 18 del 2016, Desde  
 1 al 100000

Handwritten signature and initials.

FACTURA DE VENTA No: BGO - 6241

CAJA : 01A caja\_bogota

JORNADA : bogota 8 am -6pm

CAJERO : viviana perez bejarano

VENDEDOR : bogota bogota

CLIENTE : wily gonzalez

IDENT. : 999-52902617

TEL : 3118208975

FECHA: 2016/11/25 15:07:47 25/11/16

venta de contado Cons: 9734

Comprobante: (B1-5500006241)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
not bog	1.00	5,800.00
TOTAL ITEMS	: 1.00	
TOTAL ARTICULOS	: 1.00	
Valor Bruto ...		5,800.00
Descuento .....		0.00
Sub Total .....		5,800.00
Val .....		0.00
Valor INC .....		0.00
Total .....		5,800.00
Cancelado .....		5,800.00
Cambio ...		0.00

\*\*\* PAGOS \*\*\*

Contado 5,800.00

\*\*\*\*\* IVA \*\*\*\*\*

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	5,800.00	0.00
TOTALES	5,800.00	0.00

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*

\*\* INC \*\*\*\*\*

CATEGORIA	BASE	INC
X =0.00	5,800.00	0.00



**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800- 8

152

19/01/2017 15:10:42 Cajero: sanparad

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS6921

Operación: 454899125

**Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS**

<b>Valor:</b>	<b>\$7,000.00</b>
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 52902611

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800- 8

CSJ

19/01/2017 15:10:42 Cajero: sanparad

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS6921

Operación: 454899125

**Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS**

<b>Valor:</b>	<b>\$7,000.00</b>
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 52902611

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

Señor

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Edificio San Remo Piso 4º

E. S. D.

4f4  
11375 25APR'17 AM 9:04

---

Ref: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO  
Demandada: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ  
Asunto: ALLEGO COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL  
ACREEDOR HIPOTECARIO  
Radicación: 2014- 871

---

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento y dando cumplimiento a lo ordenado, adjunto al presente:

1. Comunicación de notificación personal, debidamente cotejada por la empresa de correo, mediante el cual, se intentó practicar notificación a la Acreedora Hipotecaria OMAIRA JIMENEZ BARRERRO.
2. Certificación judicial 07063703361U mediante la cual, se remitió la respectiva comunicación personal a la Acreedora Hipotecaria OMAIRA JIMENEZ BARRERRO, certificando que el día 6 de Abril del 2017 se intentó notificarlo y en la fecha citada, fue recibida, quien informo que la persona a notificar si reside en el domicilio indicado.
3. Factura de venta No. BGO- 9417, por valor de \$6.900.00

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS  
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente en cuatro (4) folios

155

TIEMPO EXPRES 070637033610



NOTIFICACION EN LINEA  
CRA. 10 14-73



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Calle 19 No. 6-48 Piso 4 Bogotá

COMUNICACIÓN DE NOTIFICACION PERSONAL  
CITACIÓN ACREEDOR HIPOTECARIO

fecha: 29 MAR 2017

Servicio Postal Autorizado

Señor(a):  
Nombre: OMAIRA JIMENEZ BARRERO  
Acreedor Hipotecario  
Dirección: Carrera 81 B No. 19 B- 80 Apartamento 302 Interior 30  
Ciudad: Bogotá

No. Radicacion del Proceso  
2014-781

Naturaleza del Proceso  
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha Providencia  
7 de Septiembre del 2015

Demandante  
MARÍA CECILIA FARFAN GIL y  
RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO

Demandado (as):  
OMAIRA BELLO BOHORQUEZ

Sírvase comparecer al despacho de inmediato \_\_\_\_ ó dentro de los 5 10 30 X días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el citado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

*Nancy González Cárdenas*

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. De Cedula de Ciudadania.  
52.902.611 de Bogotá, D.C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003



TOTALES

0,400.00  
\*\*\*\*\*

138

- TEMPO EXPRESS SAS  
NIT 806005329-4  
Resolucion Dian No.60000099400  
De Marzo 18 del 2016, Desde  
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BGO - 9417

CAJA : 01A caja\_bogota

JORNADA : ta 8 am -6pm

CAJERO : wiana perez bejarano

VENDEDOR : bogota

CLIENTE : n... zalez

IDENT. : 999-02611

TEL : 3118208975

FECHA: 2017/03/30 15: 30/03/17

venta de contado Cons 910

Comprobante: (B1-5500 17)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
not bog	1.00	6,900.00
TOTAL ITEMS	: 1.00	
TOTAL ARTICULOS	: 1.00	
Valor Bruto ...		6,900.00
Descuento .....		0.00
Sub Total! .....		6,900.00
Valor IVA .....		0.00
Valor INC .....		0.00
Total .....		6,900.00
Cancelado .....		7,000.00
Cambio .....		100.00

\*\*\* PAGOS \*\*\*

Contado 6,900.00

\*\*\*\*\* IVA \*\*\*\*\*

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	6,900.00	0.00

TOTALES 6,900.00 0.00

\*\*\*\*\* \*\*\*\*

\*\* INC \*\*\*\*\*

CATEGORIA	BASE	INC
> 00	6,900.00	0.00



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 18-83  
Tel 6622900-6510177  
Resolucion 7:9576 de abril 3 de 2012

07063703361U

Destinatario/Demandado

OMAIRA JIMENEZ BARRERO ACREEDOR HIPOTECARIO

157

Fecha de envio  
04/04/2017

P.R.E  
NOTIFICACIONENLINEA/NANCY GOMEZ

Direccion de entrega

CARRERA 81 B NO 19 B 80 APARTAMENTO 302 INTERIOR 30

Remitente/Demandante  
JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/MARIA CECILIA I

Ciudad  
BOGOTA

Ciudad  
BOGOTA

Telefono

Articulo  
OTRO

Proceso :  
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. No.  
2014-781

Recibido por:

Dice contener  
COMUNICACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

Valor  
6900

Nombre  
Placa

Fecha(D/M/AAAA)



ESTE SELLO ES  
CONSTANCIA DE RECIBO  
NO IMPLICA ACEPTACION  
DEL CONTENIDO

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Direccion no existe
- Cerrado
- Direccion Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

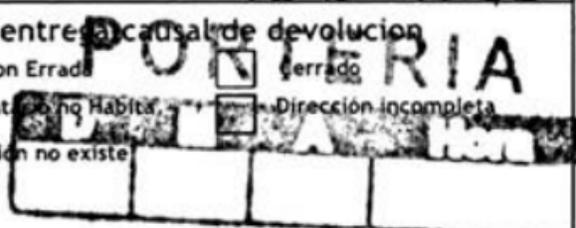
--	--	--

Informacion Segundo intento de entrega - causal de devolucion

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Direccion Errada
- Destinatario no Habita
- Direccion no existe
- Cerrado
- Direccion Incompleta

Observaciones

Portal de  
Modela II



Observaciones



112



**07063703361U**

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

### CERTIFICA :

Que el día 6 del mes de abril del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

**Juzgado remitente:** Juzgado 74 Civil Municipal De Bogota  
**N° Radicado:** 2014-781  
**Demandado o Citado:** Omaira Jimenez Barrero Acreedor Hipotecario  
**Dirección:** Carrera 81 B No 19 B 80 Apartamento 302 Interior 30  
**Ciudad:** Bogota  
**La diligencia se pudo realizar:** SI  
**Recibido Por:** Sello Porteria  
**C. ó N° Identificación:**  
**Contenido:** Art. OTRO Comunicacion Para Notificacion Personal  
**Observaciones:** La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



<b>TEMPO EXPRESS</b>		07063703361U		Destinatario(s) amandado OMAIRA JIMENEZ BARRERO ACREEDOR HIPOTECARIO	
Fecha de envío 04/04/2017		P. B. E. NOTIFICACION EN LINEA / MARY COBIZ		Dirección de entrega CARRERA 81 B (1) 19 B 80 APARTAMENTO 302 INTERIOR 30	
Remitente/Demandante JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/MARIA CECILIA I		Ciudad BOGOTA		Ciudad BOGOTA	
Artículo OTRO		Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO		Rad. No. 2014-781	
Dize contener COMUNICACION PARA NOTIFICACION PERSONAL		Valor 9700		Recibido por: Nombre Plaza Fecha de entrega Observaciones	
Información Primera intente de entrega - causal de devolución		Fecha de devolución		Información Si	
<input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Retenido a recibir <input type="checkbox"/> No responde <input type="checkbox"/> Observaciones		<input type="checkbox"/> Dirección errónea <input type="checkbox"/> Demoración en recibir <input type="checkbox"/> Dirección no existe		<input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Retenido a recibir <input type="checkbox"/> No responde <input type="checkbox"/> Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 8 del mes de abril del año 2017.

Tempo Express S.A.

*[Firma Autorizada]*  
**FIRMA AUTORIZADA**  
**TEMPO EXPRESS S.A.S.**  
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012  
Ministerio TIC  
Notificación en Línea Bogotá



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Al despacho 60  
15 Mayo 2017

Señor

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Edificio San Remo Piso 4°

E. S. D.

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

122619 8/05/17 PM 4:03

---

Ref: Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: MARÍA CELIA FARFAN GIL y  
RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO  
Demandada: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ  
Asunto: ALLEGO NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA ACREEDORA HIPOTECARIA  
Radicación: 2014- 781

---

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento manifiesto, que danto cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, adjunto al presente:

1. Comunicación de notificación por aviso, junto con el auto proferido por su Despacho, de fecha 7 de Septiembre del 2015, mediante el cual, su Despacho ordeno citar al Acreedor Hipotecario, cotejados por la empresa de correo, mediante el cual, se intentó practicar notificación por aviso a la Acreedora Hipotecaria Omaira Jiménez Barreto.
2. Certificación judicial No. 07065009136U, mediante la cual, se certifica que se notificó por aviso a la Acreedora Hipotecaria Omaira Jiménez Barreto, notificación por aviso que fue recibida de forma efectiva el día 22 de Mayo del 2017, manifestando que la persona a notificar si reside en el domicilio indicado.
3. Factura de venta por valor \$6.900.00

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS  
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en cinco (5) folios.

Notificación  
en línea  
Gestiones Judiciales



Nit. 806.005.329-4  
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel 6622900-6810177  
Resolución 000576 de abril 3 de 2012  
Operador Postal 0271



07065009136U

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

## CERTIFICA :

Que el día 22 del mes de mayo del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

**Juzgado remitente:** Juzgado 74 Civil Municipal De Bogota  
**N° Radicado:** 2014-781  
**Demandado o Citado:** Omaira Jimenez Barreto  
**Dirección:** Carrera 81B N° 19B - 80 Apartamento 302 Interior 30  
**Ciudad:** Bogota  
**La diligencia se pudo realizar:** SI  
**Recibido Por:** Sello Portal De Modelia li  
**C.C. ó N° Identificación:**  
**Contenido:** Art. OTRO Notificacion Por Aviso Acreedor Hipotecario Anexo Copia Informal Del Auto Que Ordeno Citarlo  
**Observaciones:** La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



<b>TEMPO EXPRESS</b> Sociedad por Acciones Simplificada Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. Tel: 6622900-6810177		Destinatario/Demandado OMAIRA JIMENEZ BARRETO	
Fecha de envío 18/05/2017		P.R.E. NOTIFICACION EN LINEA - NANCY LOWEY	
Remitente/Demandante JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA MARIA CELIA FA		Ciudad BOGOTA	
Atribución OTRO		Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO	
Dice contener: NOTIFICACION POR AVISO ACREEDOR HIPOTECARIO ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO QUE ORDENO CITARLO		Rad. No. 2014-781	
Información Primera intención de entrega - canal de derivación		Valor 4900	
<input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Asistencia a domicilio <input type="checkbox"/> No funciona		<input type="checkbox"/> Dirección Ciudad <input type="checkbox"/> Asistencia en pública <input type="checkbox"/> Dirección en línea <input type="checkbox"/> Dirección en móvil	
Observaciones		Fecha de entrega 22/05/2017	
		Identificación	
		Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 24 del mes de mayo del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

**TEMPO EXPRESS S.A.S.**  
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012  
Ministerio TIC  
Notificación en Línea Bogotá

**TEMPO**  
OPRIBosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel 6622900-6810177  
Resolución 000976 de abril 3 de 2012

07065009136U

Fecha de envío  
18/05/2017P.R.E  
NOTIFICACIONENLINEA/NANCY GOMEZRemitente/Demandante  
JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/MARIA CELIA FACiudad  
BOGOTAArtículo  
OTROProceso :  
EJECUTIVO HIPOTECARIORad. No.  
2014-781Dice contener  
NOTIFICACION POR AVISO ACREEDOR HIPOTECARIO ANEXO  
COPIA INFORMAL DEL AUTO QUE ORDENO CITARLOValor  
6900

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora          | <input type="checkbox"/> Dirección Errada       | <input type="checkbox"/> Cerrado              |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona        | <input type="checkbox"/> Dirección no existe    |   |

Observaciones

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Destinatario/Demandado  
OMAIRA JIMENEZ BARRETODía de entrega  
CARRERA 87B N° 3 - 80 APARTAMENTO 302 INTERIOR 30Código de identificación  
E DTARecibido por  
FONTERIAPortal de  
Modelo II

Placa

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora          | <input type="checkbox"/> Dirección Errada       | <input type="checkbox"/> Cerrado              |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona        | <input type="checkbox"/> Dirección no existe    |   |

Observaciones

CONSTANCIA DE RECIBO  
NO DEL CONTENIDO  
IDENTIFICACION  
Fecha(DD/MM/AAAA)



07065009136U



NOTIFICACIONENLINEA

CRA 10 14 78

Z.M

63



No. Consecutivo \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICOJUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
Calle 19 No. 6- 48 Piso 4, BogotáNOTIFICACION POR AVISO  
ACREEDOR HIPOTECARIO

Fecha:

17 MAY 2017

Señor(a):

Nombre: OMAIRA JIMENEZ BARRETO  
Acreedor Hipotecario

Dirección: Carrera 81 B No. 19 B - 80 Apartamento 302 Interior 30

Ciudad: Bogotá

## Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del Proceso  
2014- 781Naturaleza del Proceso  
EJECUTIVO HIPOTECARIOFecha Providencia  
7 de Septiembre del 2015Demandante  
MARÍA CELIA FARFAN GIL y  
RUTH MIREYA ROMERO AGUDELOJuzgado de Origen:  
Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Descongestion de BogotáDemandado (s)  
OMAIRA BELLO BOHORQUEZ

Por medio de éste Aviso le notifico la providencia calendarada el día

donde se admitió la demanda \_\_\_\_\_ Profirió Mandamiento de Pago

7 Mes 9 Año 2015  
\_\_\_\_\_ Ordenó citarlo X  
\_\_\_\_\_ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste Aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copia de documentos, usted dispone de Tres (3) días para retirarlas de éste Espacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

## PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO O AUTO QUE ORDENO CITARLO

Anexo:

Copia Informal de La Demanda \_\_\_\_\_ Auto Admisorio \_\_\_\_\_ Mandamiento de Pago \_\_\_\_\_

Empleado Responsable \_\_\_\_\_ Parte Interesada \_\_\_\_\_ Auto que ordeno citarlo XNANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS  
Apoderada parte Demandante  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J

Nota:

En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO E. DIA  
Registro Postal No 0271  
Resolución Ministerio de Comunicaciones  
No 000576 del 3 de Abril de 2012



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-0781

Teniendo en cuenta la anterior solicitud y el certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Despacho DISPONE,

1° ORDENAR la práctica de la diligencia de secuestro el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890 de que se encuentra legalmente embargado en este asunto.

2° COMISIONAR para tal fin al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o DE DESCONGESTIÓN DE LA CIUDAD CORRESPONDIENTE, que por reparto ataña.

3° FACULTAR AL COMISIONADO para designar secuestre de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

INFORMAR por parte del COMISIONADO la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia.

4° LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 33 del C. de P. C.

AVALUAR y posteriormente rematar el bien hipotecado.

5° CITAR al ACREEDOR HIPOTECARIO, "OMAIRA JIMÉNEZ BARRERO", a fin de que en el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación, haga valer su crédito sea o no exigible, tal como se desprende de la anotación número 16 del Certificado de Tradición que obra a folios 73 A 75, del cuaderno de medidas cautejares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ

(2)

JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por estado N° 93 del 9  
DE SEPTIEMBRE DE 2015 en la Secretaría a las 8.00 am

ERIKA FONSECA KENTERIA  
Secretaria



55

TEMPO EXPRESS SAS  
NIT 806005329-4

Resolucion Dian No.60000099400  
De Marzo 18 del 2016, Desde  
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BGO - 127

CAJA : 01A caja\_bogota

JORNADA : bogota 8 am -6pm

CAJERO : jennifer patricia mindiola

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : nancy gonzalez

IDENT. : 999-52902611

TEL : 3118208975

FECHA: 2017/05/17 5:27:13PM 17/05/17

venta de contado Cons: 127

Comprobante: (B1-5500000127

DESCRIPCION	CANT
not bog	1.00

TOTAL ITEMS : 1.00

AL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ...

Descuento .....

Sub Total .....

Valor IVA .....

Valor INC ..... 0.0

Total .....

Cancelado .....

Cambio .....

\*\*\* PAGOS \*\*\*

Estado

\*\*\*\*\* IVA \*\*\*\*\*

REGORIA	BASE	IV
=0.00	6,900.00	

ALLES	6,900.00	0.0
-------	----------	-----

\*\*\*\*\* INC \*\*\*\*\*

REGORIA	BASE	IN
	6,900.00	0.00

	6,900.00	0.0
--	----------	-----

\*\*\*\*\*

66/

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

**INFORME DE ENTRADA**

Bogotá D.C., 17 de julio de 2017

**Rad. 2014- 00781**

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con las anteriores notificaciones positivas a voces d los Art. 291 y 292 del C.G.P., remitidas a la acreedora hipotecaria. Se informa además que el término concedido por el Art. 462 *ibídem* se encuentra vencido, en silencio.

Sírvase proveer.

*José Reynel Orozco Carvajal*

**JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

(2)

**SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

- 2015 NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2015 DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2016 DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL )
- 2016 FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- 2016 FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- 2016 MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- 2017 MAYO 16 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO, EN RAZÓN A LA JORNADA NACIONAL DE PARO.
- 2017 JUNIO 6 Y 7 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017)

**Radicación 2014-0781**

En atención al informe secretarial que precede y a las peticiones allegadas por el apoderado de la parte actora el Despacho RESUELVE:

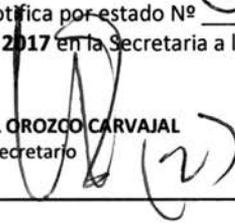
**ARTÍCULO ÚNICO:** Para todos los efectos, téngase en cuenta el acreedor Hipotecario OMAIRA JIMENEZ BARRERO, se encuentra debidamente notificada mediante aviso (art. 292 CGP), quien se mostró silente.

**NOTIFÍQUESE (02)**

  
**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
**Juez**

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 054 del 27 JUL 2017 DE 2017 en la Secretaria a las 8.00 am

  
**JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario